



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

**“ESTRATEGIAS EN LA ELABORACIÓN DE
PROGRAMAS REGULATORIOS PARA REDUCIR
EL RIESGO DE FRACASO EN SU IMPLEMENTACIÓN”**

DIRECTOR:

MA. Jesús Hernández García

TESIS

Para Obtener el Grado de
Maestro en Administración.

PRESENTA:

Alejandra Cedillo May

Puebla, Pue. Junio de 2014.



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

**“ESTRATEGIAS EN LA ELABORACIÓN DE
PROGRAMAS REGULATORIOS PARA REDUCIR
EL RIESGO DE FRACASO EN SU IMPLEMENTACIÓN”**

DIRECTOR DE TESIS:

MA. Jesús Hernández García

TESIS

Que para obtener el grado de:

Maestro en Administración

Presenta:

Alejandra Cedillo May

Puebla, Pue. Junio de 2014



M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruíz Rendón

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Director de la Tesis:** denominada : **"ESTRATEGIAS EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS REGULATORIOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE FRACASO EN SU IMPLEMENTACIÓN"**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** de nombre:

ALEJANDRA CEDILLO MAY

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 21 de Junio de 2014

Atentamente



MA. Jesus Hernández García

M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruíz Rendón
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Asesor de la Tesis** denominada: **"ESTRATEGIAS EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS REGULATORIOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE FRACASO EN SU IMPLEMENTACIÓN"**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** de nombre:

ALEJANDRA CEDILLO MAY

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 21 de Junio de 2014

Atentamente


M.A. María Laura Gatica Barrientos

M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruíz Rendón

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Beremérta Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de Asesora de la Tesis denominada: "ESTRATEGIAS EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS REGULATORIOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE FRACASO EN SU IMPLEMENTACIÓN", elaborada por la alumna de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN de nombre:

ALEJANDRA CEDILLO MAY

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 21 de Junio de 2014

Atentamente



M.A. Emma R. Cruz Sosa



Oficio No. FCP-SIEP/104/14
Asunto: Digitalización de Tesis

C. ALEJANDRA CEDILLO MAY
PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada “ESTRATEGIAS EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS REGULATORIOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE FRACASO EN SU IMPLEMENTACIÓN”, a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente

“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”

H. Puebla de Z., 25 de junio de 2014


M.A. ELISA GUILLERMINA DEL PERPETUO SOCORRO RUIZ RENDÓN
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado.



Contenido

Resumen.....	i
Introducción.....	ii
Problema de investigación.....	iv
Justificación de la investigación.....	v
Objetivo General.....	vii
Objetivos específicos.....	vii
Pregunta de investigación.....	vii
Hipótesis.....	vii
Variables dependientes.....	vii
Variable independiente.....	viii
Diseño metodológico.....	viii
Alcances y limitaciones.....	viii
Delimitaciones.....	ix
CAPÍTULO I: ANTECEDENTES DE PROGRAMAS REGULATORIOS EN MÉXICO Y ANÁLISIS DE REGULACIONES.....	1
1.1 Antecedentes de las comisiones regulatorias en México.....	1
1.2 Antecedentes de la regulación.....	2
1.3 Comisión Federal de Mejora Regulatoria.....	8
1.4 Análisis de programas regulatorios derogados e implementados.....	16
1.4.1 Registro Nacional de Vehículos “RENAVE” (Derogado).....	17
Cuadro 1.3 Resumen cronológico de implementación y derogación del RENAVE.....	20
1.4.2 Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil “RENAUT” (Derogado).....	22
Cuadro 1.4 Resumen cronológico de implementación y derogación del RENAUT.....	27

1.4.3	Ley del Registro Público Vehicular (Vigente)	29
1.4.4	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular. (Vigente) ...	33
CAPÍTULO II: PROCESO ADMINISTRATIVO EN LAS ORGANIZACIONES.		38
2.1	Proceso Administrativo	39
2.1.1	Principios del proceso administrativo	41
2.1.2	Planeación	44
2.1.2.1	Componentes básicos de la planeación.....	45
2.1.2.2	Tipos de planeación.....	48
2.1.2.2.1	Planeación Estratégica.....	49
2.1.2.2.1.1	Análisis del entorno	50
2.1.2.2.2	Planeación táctica u operativa.....	52
2.1.3	Organización	52
2.1.3.1	Componentes básicos de organización	53
2.1.3.2	Proceso de la organización.....	54
2.1.4	Dirección	55
2.1.4.1	Componentes de la dirección.....	56
2.1.4.2	Comunicación Estratégica.	57
2.1.5	Control.....	60
2.1.5.1	Tipos de control	60
2.2	Evolución de la administración pública.....	61
2.2.1	Administración Pública Progresiva (APP)	62
2.2.2	Nueva Gestión Pública (NGP).....	63
2.2.3	Estrategias administrativas	65
2.2.3.1	Formulación legal, desde el derecho administrativo	66
2.2.3.2	Bases legales constituidas.....	67

2.2.3.3	Etapas de la planeación estratégica en la administración pública	69
2.2.3.4	Análisis del entorno aplicado	70
2.2.3.5	Comunicación estratégica aplicada en la administración pública para la formulación de regulaciones.....	70
	PROPUESTA:	72
	ESTRATEGIAS PARA QUE LOS PROGRAMAS REGULATORIOS LOGREN LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO.	72
	CONCLUSIONES.....	76
	RECOMENDACIONES	77
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78
	ANEXOS	81

Resumen

La convivencia de sociedad y gobierno es indispensable para el desarrollo de un país, así como lo son las regulaciones que este último debe formular para normar y vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, procedimientos o cualquier tipo de política que coadyuven al desarrollo, bienestar y comportamiento de empresas, corporaciones y ciudadanía en general, sin embargo no siempre se ha logrado la ejecución e implementación de todas las normatividades. La metodología empleada en la presente investigación es documental de forma cronológica la enunciación, implementación o en su caso la derogación de las regulaciones. En este sentido se proponen sean aplicadas estrategias administrativas desde la formulación de regulaciones para reducir el riesgo de rechazo por quienes deben cumplirla, aumentando la probabilidad de alcanzar los objetivos para el cual fueron creadas.

Introducción

El sentido común es parte fundamental de las acciones que lleva a cabo el ser humano en las actividades que realiza de manera cotidiana, dentro de este proceso se desarrolló la administración, ésta ha sido aplicada en épocas milenarias de una manera no consciente y en fechas pasadas no era considerada como una ciencia, una técnica, un proceso, como actualmente se considera.

La interacción entre los seres humanos conforma la sociedad, el trabajo común y satisfacción de necesidades conforman el trabajo en equipo y es justo en este punto donde la administración nace, se desarrolla, moderniza y transforma con el paso de los años, tal cual como la sociedad misma, dentro de esta evolución se desarrolla en cualquier organización incluyendo la gestión gubernamental que aplica los elementos de la administración, desarrollando y actualizando estrategias para regir en el país.

En México se han venido formulando ejes de acción para regular las actividades empresariales con el fin de fomentar el desarrollo económico del país, para ello se establecen regulaciones que tienen el fin de vigilar el cumplimiento de las mismas, siendo necesario que para los sujetos obligados de cumplirla sea operativamente viable su ejecución y observancia, por lo que si una regulación no es operativamente viable, aun cuando sea necesaria, tiende a ser derogada, reformulada o rechazada en su aplicación.

Dentro de esta interacción social es necesaria la formulación de reglas y políticas para normar la convivencia misma y con ello se designa al grupo que se hará cargo de vigilar que dichas reglas sean cumplidas, así que sociedad y gobierno también interactúan y de la misma forma han evolucionado su desarrollo en la administración pública o gubernamental. En

este sentido es indispensable que en la formulación de regulaciones se siga el proceso administrativo, que inicia con el diseño de estrategias para establecer el proceso que permita su aprobación e implementación, esto a través de la definición de objetivos claros, donde cada regulación debe alcanzar una meta para la cual fue creada, para ello la modernización de administración gubernamental implica que las autoridades apliquen estrategias que reduzcan el riesgo de fracaso en la implementación de regulaciones, normas, decretos y políticas.

El presente trabajo se integra de la siguiente manera, en el capítulo uno se dan a conocer los antecedentes regulatorios en México, la conformación de las comisiones encargadas de mejorar las regulaciones y los programas regulatorios derogados e implementados; en el en el capítulo dos se estudia el Proceso Administrativo, evolución de la administración pública y estrategias administrativas aplicadas en la enunciación de regulaciones.

Problema de investigación.

El proceso administrativo ha sido desarrollado como área de estudio donde se plasma su evolución y progreso, escenario que ha llevado a la humanidad al perfeccionismo en las actividades que realiza de manera cotidiana, este mismo progreso en la administración es utilizada por gobiernos en los distintos ámbitos de su competencia para presidir un país, para lo cual es necesario que se formulen distintos tipos de estrategias de conformidad con el objetivo que se desea lograr.

En el caso específico donde se imponen regulaciones y normas a distintos sectores económicos que interactúan en un país donde su objetivo es regular la convivencia y desarrollo entre las actividades que realizan, la sociedad y el gobierno, mediante marcos jurídicos que sustentan la *obligatoriedad de acatar*.

Dichos marcos jurídicos deben estar sustentados en la equidad, cumplimiento y en la regulación misma de una actividad que coadyuve en el desarrollo de un país, para ello los gobiernos diseñan planes o ejes estratégicos que están dirigidos a la sociedad y al sector privado en su mayoría, dichos ejes contemplan la creación de nuevas regulaciones, decretos, reformas y políticas, donde su cumplimiento, implementación y logros de objetivos para el cual fue hecho carecen de la aplicación de estrategias para su implementación, aumentando la probabilidad de fracaso.

Por ello la formulación de estrategias en el proceso administrativo como lo es un estudio previo con el fin de analizar la factibilidad de cumplimiento por el sector al que se regirá, regulará o normará es un elemento indispensable.

La falta de aplicación de un correcto proceso de ejecución de la administración pública pone en riesgo el correcto desarrollo de las

regulaciones, por ejemplo, en el 2005 cuando el congreso aprobó una medida para que los contribuyentes dedujeran gastos de gasolina por medios electrónicos o cheque nominativo, donde obligaba a que todas las gasolineras a partir del 1 de diciembre de 2006 contaran con terminales de cobro electrónica y por lo tanto, todos sus usuarios o consumidores contaran con tarjeta de débito, crédito y/o chequera, medida que llevó a que la ley no se implementara de manera exitosa, la falta de conocimiento de operación de las gasolineras y de los hábitos de los consumidores causaron estragos en su aceptación, el estudio previo de cifras, estadísticas y números claros de usuarios que tuvieran acceso a alguna tarjeta de pago hubiera dado algún tipo de dato sobre la factibilidad de la aplicación, asimismo un estudio del número de gasolineras que en ese entonces contaban con opción de pago con tarjeta y por lo tanto el costo que representaría para las gasolineras el implementar esta modalidad por las comisiones bancarias para implementar.

En este sentido el presente proyecto de investigación estudia el uso de estrategias en el proceso de implementación de regulaciones en México, representando una mayor probabilidad de cumplir con el objetivo para el que fueron creadas, para lo cual se analizarán:

- a) Regulaciones que fracasaron en su etapa de implementación.
- b) Regulaciones o normas implementadas al 100%
- c) Regulaciones que continúan en la fase de implementación.

Justificación de la investigación.

Los programas que desea implementar el gobierno en la actualidad son frecuentemente cuestionados por los medios de comunicación, organizaciones y ciudadanos; más cuando de éstos se augura el fracaso o

negación desde antes de su formalización, no se diga de los señalamientos o controversias que provoca el fracaso en la fase de implementación, donde los principales cuestionamientos son, los recursos mal gastados que la federación designa, las malas prácticas realizadas, falta de resultados, la falta de planeación, entre otros.

Siendo entonces de gran importancia para la sociedad y gobierno, que sean cumplidas las leyes y normas para alcanzar los objetivos para el cual fueron creados y así, permitan alcanzar el desarrollo y madurez de un país, se hace necesario *asegurar la viabilidad de su cumplimiento*, donde se pueda implementar como forma de trabajo, que en cada proyecto regulatorio que se desee impulsar, promover o imponer se realice una serie de análisis de aplicación, como por ejemplo:

El sector al que va dirigido y sus particularidades de negocio, operación y proceso;

representación económica y social que tienen dicho sector en nuestro país;

número aproximado de actores que deberán cumplir con la regulación;

El alcance que tendrá el proyecto a fin de que sean analizados de acuerdo al impacto;

El costo aproximado del proyecto para la federación y por último, si tendrá un costo directo o indirecto para el sector al que va dirigido su aplicación y cumplimiento.

Objetivo General

Elaborar estrategias para que los programas regulatorios logren la participación del sector al que va dirigido, con el fin de que se cumpla el objeto para el cual fue creada la regulación, reduciendo con ello el riesgo de fracaso en la implementación.

Objetivos específicos.

Conocer los antecedentes regulatorios en México.

Analizar los programas regulatorios gubernamentales.

Identificar el proceso administrativo en la evolución de la administración pública.

Pregunta de investigación.

¿Cómo se pueden implementar las regulaciones impuestas por el gobierno, para que estas cumplan su función?

Hipótesis

Con estrategias administrativas se lograrán implementar normas, leyes, reglamentos y decretos, para que su ejecución sea en pro del cumplimiento de estas, reduciendo gastos al erario federal por regulaciones fracasadas, reprobadas y criticadas.

Variables dependientes.

Proceso Administrativo.

Estrategias para la implementación de programas regulatorios.

Variable independiente.

Leyes, normas y regulaciones.

Diseño metodológico.

El presente trabajo se desarrollará a través de una investigación documental, ya que se consultaran leyes, reglamentos, libros, y revistas especializadas sobre el tema de antecedentes regulatorios en México, administración planeación y comunicación estratégica.

Se realizará un análisis que permita determinar qué información es la más adecuada para cada tema y así, poder elaborar una propuesta que sea de utilidad para las regulaciones. Así como la formulación de regulaciones donde es analizado su grado de aceptación y cumplimiento de objetivos, identificando el proceso que siguieron las regulaciones implementadas con aceptación, proponiendo la aplicación de estrategias administrativas.

El tipo de investigación será descriptivo, para detectar y visualizar como la comunicación y planeación estratégica, pueden ayudar a la implementación de los programas regulatorios y así tomar decisiones que conlleven alcanzar los objetivos.

Alcances y limitaciones.

La presente investigación estará enfocada en la elaboración de estrategias para la formulación e implementación de programas regulatorios que sean impuestos por la federación, a través del análisis a regulaciones que hayan tenido un grado de aceptación o rechazo por el sector que debe acatarla y la sociedad.

Con esta investigación se pretende identificar las prácticas que llevan a la implementación regulaciones y normas de manera exitosa, cumpliendo con ello el objeto para el cual han sido creadas en beneficio de la sociedad.

Delimitaciones.

La investigación que aquí se realiza, no se enfoca en analizar los costos generados por la ineficiente implementación de regulaciones que de manera expedita han sido derogaciones por el grado de rechazo o inoperatividad.

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES DE PROGRAMAS REGULATORIOS EN MÉXICO Y ANÁLISIS DE REGULACIONES

1.1 Antecedentes de las comisiones regulatorias en México.

Basados en los trabajos que se realizaron durante la década de los ochenta, donde Estados Unidos de 1980 a 1982 había sufrido de una recesión económica donde aumentó el desempleo alcanzando la cifra de medio millón de desempleados en un mes, la producción industrial cae por el cierre de empresas, despidos masivos por primera vez desde 1945, (Revista internacional nº 26 “Resolución sobre la crisis”), y como suele pasar en la mayoría de los países, el gobierno recortó duramente los subsidios agropecuarios, lo que recayó en el desempleo de los trabajadores del campo.

En la misma época Margaret Thatcher (en el Reino Unido) fue la principal exponente en la década de 1980 por enfocarse en implementar políticas de privatización, primordialmente en la introducción de competencia en sectores monopolistas, lo que también implicaba pasar de gobierno proveedor de bienes y servicios a un gobierno regulador, requiriendo, al mismo tiempo, de una labor intensa de desregulación con el fin de atraer capitales nacionales y extranjeros.

La reactivación económica fue en 1984 mediante el magno endeudamiento que realiza Estados Unidos, logrando con ello la recuperación de la producción y empleos principalmente, esto sólo permite que en México se inicie la antesala de las negociaciones para establecer lazos estrechos para “comercializar” entre naciones, incluyendo a Canadá en los Tratados de Libre Comercio, entre tanto, México empezaba a establecer

regulaciones en los sectores productivos, mismas que fueron catalogadas como excesivas y poco aplicables, presentando dificultades para generar los recursos necesarios suficientes, agravándose con la liberación del mercado, desigualdad en procesos productivos, incapacidad de producción a grandes volúmenes (para importar a Estados Unidos y Canadá) y en términos generales, el reto fue más grande para México, que para Estados Unidos¹.

Con la incorporación del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, denominado el GATT por sus siglas en inglés “General Agreement on Tariffs and Trade” en el año de 1986, se hizo necesario que México contara con un sistema de regulación jurídica para incrementar y diversificar las exportaciones, en efecto se forma una alianza que residía en abrir un proceso de apertura al comercio exterior sin embargo esta regulación se caracterizó por imponer controles en precios, lo que limitaba la competencia, elevaba injustificadamente los precios y asignaba de manera ineficiente los recursos².

Con estos antecedentes se hace necesario contar con un instrumento que vigile las regulaciones que el gobierno desee implementar, para lo cual se crean las denominadas “*comisiones de vigilancia regulatoria*”, o bien lo que hoy se conoce como Comisión de Mejora Regulatoria.

1.2 Antecedentes de la regulación.

En 1989 el gobierno de México emprendió una reestructuración en los sectores de la economía mexicana, con el propósito de:

1. Transitar de una economía con baja actividad en el comercio internacional y caracterizada por controles regulatorios, a una economía abierta y de mercado.

¹ (Bailey, 2003)

² Comisión Federal de Mejora Regulatoria, (2013, Septiembre).

Disponible en: <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=86>

2. Diseñar un nuevo marco regulatorio para diversas actividades que anteriormente eran controladas por el Estado, esto debido a que se iniciaba un proceso más acelerado de desincorporación de empresas de propiedad estatal.
3. Elaborar nuevas reglas comerciales, puesto el país iniciaba un proceso de mayor apertura e integración comercial al mercado de América del Norte.

Con el fin de modernizar, actualizar y ser más competitivos ante los países fronterizos, la industria en México cambió con la firma del Tratado de Libre Comercio, esto debido a que no bastaba una reestructuración económica en ciertos sectores, como se mencionó anteriormente, por lo que adicionalmente el 6 de febrero de 1989 se firmó el “Acuerdo por el cual la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial procedería a revisar el marco regulatorio de la actividad económica nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de febrero de 1989, iniciando con ello el *programa de desregulación económica*, otorgando las siguientes facultades a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial³:

1. Revisar el marco regulatorio de la actividad económica nacional cuya aplicación sea de su competencia, a efecto de identificar los casos en que resulte necesario proponer o adoptar medidas que tiendan al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo. Esto es propiciar la libre concurrencia de los particulares y grupos sociales a la actividad económica, alentar su desarrollo eficiente y favorecer la generación de nuevos empleos.

3 Fernández Pérez, Arturo. Coordinador General del Programa de Desregulación Económica. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. (2013, noviembre). Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/75/pr/pr4.pdf>

2. Formular los proyectos de leyes y reglamentos que se estimen necesarios.
3. Promover la celebración de acuerdos de coordinación entre la Federación y los gobiernos locales en materia económica, en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Concentrar acciones con los sectores social y privado con el objeto de identificar aquellas medidas que tiendan a la consecución de los objetivos señalados en el acuerdo.”⁴
5. Crear la Unidad de Desregulación Económica (UDE), dependiente de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como la oficina encargada de impulsar el programa de desregulación económica. Dicha UDE tenía la responsabilidad de revisar el marco regulatorio, proponer medidas y reformas a las disposiciones legislativas y administrativas, coordinar el proceso de desregulación y administrar el Registro Federal de Trámites Empresariales, así como de promover en el seno del Consejo la concertación de acciones con los sectores social y privado.

En 1995, se lanzó un nuevo programa encaminado a mejorar la regulación, por lo que se publica en el DOF el 24 de noviembre del mismo año, el “Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial”⁵, en este instrumento Presidencial se establecieron:

1. Las directrices del programa de desregulación y simplificación administrativa orientadas a mejorar la eficacia de la regulación y a eliminar el exceso de trámites.

4 Fernández Pérez, Arturo. Coordinador General del Programa de Desregulación Económica. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. (2013, noviembre). Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/75/pr/pr4.pdf>

5 Diario Oficial de la Federación (1995). Disponible en:
<http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/fe27ab92-1e15-4cc0-b36b-1eb2af344f06/adae.htm>

2. Asimismo, se creó un Consejo para la Desregulación Económica⁶ y un Registro Federal de Trámites Empresariales⁷.
3. Se previó la coordinación con los gobiernos estatales en sus respectivos esfuerzos en la materia, así como la necesidad de justificar desde el punto de vista económico los anteproyectos de disposiciones normativas federales que se pretendieran emitir⁸.

Como resultado del programa de desregularización que se emprendió durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari y que siguió su sucesor Ernesto Zedillo Ponce de León, se obtuvo que:

1. México fue pionero en emprender el primer programa sistematizado de reforma regulatoria o guillotina regulatoria en el mundo. Puesto por primera vez se contaba con un registro del total de trámites federales que incidían en la actividad económica del país.
2. Se impulsan, aprueban y publican diversas leyes como:

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización de 1992.

La Ley Federal de Competencia Económica de 1992.

La Ley de Comercio Exterior de 1993.

La Ley Federal de Telecomunicaciones de 1995.

⁶ Diario Oficial de la Federación de México. (1995, 24 de noviembre) Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial. Capítulo primero, Artículo dos, fracción I y Capítulo cuarto, Artículo 11. Disponible en: <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/fe27ab92-1e15-4cc0-b36b-1eb2af344f06/adae.htm>

⁷ Diario Oficial de la Federación de México. (1995, 24 de noviembre) Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial. Capítulo primero, Artículo dos, fracción V. Capítulo tercero, Artículos nueve y diez.

⁸ Diario Oficial de la Federación de México. (1995, 24 de noviembre) Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial. Capítulo primero, Artículo cuatro, fracciones V y VI. Artículo siete, fracciones I, III y IV.

Entre otras Leyes, que se publicaron en el seno del programa de desregularización⁹, y que hoy en día presiden a las empresas principales en la economía de nuestro país.

En las sesiones del Consejo para la Desregulación Económica (CDE) se llevaron propuestas de desregulación y se recopilaban las recomendaciones realizadas por los representantes del sector privado, proceso que fortaleció los trabajos de la UDE, puesto identificaba aquellas áreas que lograban resultados favorables y lucían los rezagos e infracciones por parte de los servidores públicos, quienes eran sancionados por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo. Una vez que se tenía la propuesta aprobada por el CDE, las dependencias publicarían en el DOF un acuerdo de trámites y plazos respectivos, y no podría exigir trámites adicionales y plazos distintos. Sin embargo la UDE se percató que el filtro para la emisión de nuevos trámites y regulaciones no suficiente, determinando el riesgo de que en un par de años se mostrase un retroceso regulatorio, implicando altos costos para los sectores económicos.

Siendo necesario que se establecieran mecanismos sólidos para obligar a los reguladores (autoridades, gobierno, dependencias, etcétera) a manifestarse por la mejora, por lo que se ideó que para cada trámite se llenara una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), que incluía una justificación legal y económica, un análisis de impacto y de los recursos humanos existentes y presupuestarios necesarios para su ejecución.

Con el objetivo de medir el impacto regulatorio, el Ejecutivo Federal encabezó reformas a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el año de 1997, haciendo obligatoria la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) como requisito para emitir o modificar normas oficiales mexicanas,

⁹Ley Federal de Cinematografía de 1992, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal de 1993, Ley de Puertos de 1993, Ley de Aviación Civil de 1995, la Ley de Aeropuertos de 1995.

puesto la experiencia internacional confirmaba en aquellas fechas, que la apertura comercial y la mejora regulatoria eran dos aspectos clave para el crecimiento económico.

He aquí la importancia de la regulación, puesto que demanda de una explicación concisa de las finalidades que persigue una norma, de sus medidas propuestas, de un análisis de dichas medidas que compare con los antecedentes regulatorios, así como el precio de no contar con la regulación (descripción breve de ventajas y desventajas, estudio de la factibilidad técnica de la comprobación del cumplimiento con la norma).

En mayo de 1999 en la sesión de Consejo para la Desregulación Económica, la UDE propuso un filtro para no publicar en el DOF cualquier regulación que no contara con su aval escrito, misma que fue rechazada por la Secretaría de Gobernación puesto se traduciría en implicaciones legales.

Si bien desde 1996 la MIR se consideró en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ésta era de manera voluntaria, por lo que su impacto era mínimo y su efectividad era muy limitada. En mayo de 1997 la MIR se volvió obligatoria únicamente para regulaciones técnicas, conocidas como normas oficiales mexicanas. Hoy en día y desde el 7 de febrero de 2007 la MIR es obligatoria para reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos

descentralizados de la administración pública federal y que deberán ser publicados en el DOF para que produzcan efectos jurídicos¹⁰.

1.3 Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Los orígenes de la Comisión de la Mejora Regulatoria se encuentran en el Consenso de Washington en el año de 1989, como un plan elaborado para ayudar a los países de América Latina como respuesta a la crisis que se vivía. Las políticas económicas del Consenso de Washington plantearon¹¹:

1. Disciplina presupuestaria.
2. Reordenamiento de las prioridades del gasto público.
3. Reforma fiscal.
4. Liberalización de los tipos de cambio.
5. Liberalización de los tipos de interés.
6. Liberalización del comercio internacional.
7. Eliminación de las barreras a la inversión extranjera.
8. Privatización de empresas poco eficientes.
9. Desregulación de los mercados.
10. Derechos de propiedad efectivos.

En México, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), es creada en el año 2000 como un “órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, para promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad”¹²,

¹⁰ Artículos 4 y 69-H de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Disponible en: <http://www.apps.cofemer.gob.mx/lrg/pdf/lfpa.pdf>

¹¹ Casilda Béjar R. América Latina y el Consenso de Washington. Información Comercial Española, ICE, 2004.

¹² Diario Oficial de la Federación de México. Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Capítulo segundo, Artículo 69E. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf>

Es la oficina encargada de promover la política de mejora regulatoria que originalmente había realizado la entonces Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Asimismo, se estableció de manera permanente la participación de los sectores social y privado mediante la creación del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria.

La Comisión de Mejora Regulatoria define como **regulación**¹³ a las reglas o normas emitidas por el gobierno para garantizar beneficios sociales.

El Estado emite reglas que norman las actividades económicas y sociales de los particulares. Mediante éstas se pretende garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, generar certeza jurídica, garantizar derechos de propiedad, evitar daños inminentes o bien atenuar o eliminar daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía.

Así mismo la Comisión de Mejora Regulatoria identifica tres tipos de regulación gubernamental:

1. **La regulación económica** son las disposiciones mediante las cuales el gobierno interviene en los mercados para fijar precios o cantidades de la producción, o establecer especificaciones técnicas y en general, restricciones que deben cumplir los ciudadanos y las empresas para participar en un mercado. Generalmente, este tipo de regulaciones se establecen en mercados relativamente concentrados o caracterizados por economías de redes.

¹³ Comisión Federal de Mejora Regulatoria. (septiembre, 2010) Disponible en: <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=89>

2. **La regulación social** son las disposiciones que buscan proteger el medio ambiente y la salud humana, animal y vegetal, así como establecer condiciones para el ejercicio de profesiones y para las relaciones laborales.
3. **La regulación administrativa** es la que organiza el funcionamiento de la propia administración pública para proveer servicios y bienes públicos.

Debido a que la Comisión de Mejora Regulatoria cuenta con autonomía técnica y operativa, algunas de sus atribuciones¹⁴ son:

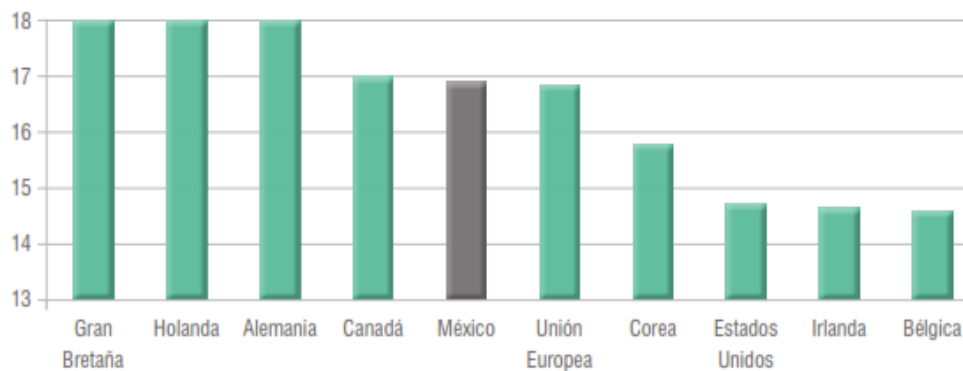
1. Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar propuestas legislativas y administrativas, incluyendo los programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.
2. Llevar un Registro Federal de Trámites y Servicios de la Administración Pública Federal.
3. Analizar y dictamina las regulaciones que pretenden emitir las dependencias y los organismos descentralizados del Gobierno Federal, a fin de garantizar que su impacto, en términos de beneficios sociales, sean mayores a sus costos.
4. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, entidades federativas y municipios que lo soliciten.
5. Expedir, publicar y presentar ante el Congreso de la Unión un informe anual sobre el desempeño de las funciones de dicha

¹⁴ Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Capítulo segundo, Artículo 69E.
Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf>

Comisión y los avances de las dependencias y organismos descentralizados en sus programas de mejora regulatoria.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el año 2009, como se puede ver en el gráfico 1.1 catalogó al marco institucional para administrar la política de mejora regulatoria de México como el quinto mejor de los países que conforman ese organismo internacional, seguido únicamente de Gran Bretaña, Holanda, Alemania y Canadá.

Gráfico1.1 Capacidad Institucional para gestionar la reforma regulatoria.



Fuente: COFEMER con datos de la OCDE (2009). "Indicators of Regulatory Quality Systems".

Nada despreciable la categoría que emite la OCDE si se parte de que es una organización internacional intergubernamental que reúne a los países más industrializados de economía de mercado, agrupa a 34 países, es el mayor productor mundial de publicaciones en economía y asuntos sociales con más de 500 títulos por año, sus objetivos son:

1. Promover las políticas tendientes a realizar la mayor expansión posible de la economía y el empleo y un progreso en el nivel de vida dentro de los países miembros, manteniendo la estabilidad

financiera y contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial.

2. Contribuir a una sana expansión económica en los países miembros, así como no miembros, en vías de desarrollo económico.
3. Contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria conforme a las obligaciones internacionales.

México es miembro desde 1994, mientras que Estados Unidos y Canadá desde 1961, y los compromisos que tiene la OCDE ante los países miembros son:

1. Promover la utilización eficiente de sus recursos económicos;
2. En el terreno científico y técnico, promover el desarrollo de sus recursos, fomentar la investigación y favorecer la formación profesional;
3. Perseguir políticas diseñadas para lograr el crecimiento económico y la estabilidad financiera interna y externa y para evitar que aparezcan situaciones que pudieran poner en peligro su economía o la de otros países;
4. Continuar los esfuerzos por reducir o suprimir los obstáculos a los intercambios de bienes y de servicios y a los pagos corrientes y mantener y extender la liberalización de los movimientos de capital.

La cronología de los antecedentes regulatorios en México indica que los países vecinos iniciaron en primer orden las alianzas comerciales y

reformas regulatorias, resultando un efecto espejo natural y lógico para México implementar éstas mismas estrategias comerciales, lo que resultó en aplicar medidas que sirvieron para adoptar estrategias que dieran como resultado mejores prácticas comerciales internacionales. Dichas estrategias consistieron en:

1. Simplificación normativa.
2. Alianzas comerciales como pertenecer al OCDE, firmar GATT y TLC.
3. Guillotina de regulaciones que permitió un fortalecimiento de las regulaciones existentes.
4. Creación de comisiones que vigilen el cumplimiento de la normatividad en México, pero sobre todo regular y vigilar los proyectos de normatividad (análisis de viabilidad).

El Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) es una institución independiente que se dedica a la investigación de economía y política (sin fines de lucro), integrada por personajes del ámbito académico y empresarial de México, y que su principal objetivo es realizar investigaciones y presentar propuestas viables para el desarrollo de México en el mediano y largo plazo, en el 2012 llevó a cabo un análisis detallado sobre el marco legislativo y administrativo en materia de mejora regulatoria a nivel estatal creando el índice para 2012, que mide el grado de adecuación de las legislaciones estatales a los principios y mejores prácticas en materia de mejora regulatoria bajo una escala de valores: mínimo, bajo, medio y alto, concluyendo que 21 de las 32 entidades federativas cuentan con una ley especializada en materia de mejora regulatoria y el resto de las entidades federativas que no cuentan con una

ley especializada, regulan la materia por medio de leyes o reglamentos económicos, o por convenios o manuales de mejora regulatoria¹⁵.

Esta mejora en el marco regulatorio implica establecer sistemas de gobernanza regulatoria que refiere a la manera en cómo se toman las decisiones, el Banco Mundial la define como “la forma en que el poder se ejerce a través de las instituciones económicas, políticas y sociales en un país”, para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) gobernanza regulatoria significa¹⁶“la visión general sobre la regulación, incluyendo la estructura del Gobierno y la interacción entre éste y las entidades no gubernamentales”.

Los tres pilares que dan fortaleza a la gobernanza, para que las autoridades apliquen las reglas son:

Pilar UNO: La política regulatoria tiene por objetivo asegurar que la regulación funcione de forma eficaz en beneficio del interés público e incluye todas las estrategias encaminadas a mejorar el desarrollo y la aplicación de normas y leyes¹⁷.

Pilar DOS: Las instituciones son las agencias que regulan las actividades económicas y sociales, así como los órganos supervisores de dichas agencias¹⁸.

Pilar TRES: Una buena gobernanza regulatoria requiere una amplia variedad de instrumentos a implementar de forma coherente. Los instrumentos o herramientas regulatorias son de apoyo en el proceso de reforma/mejora regulatoria e incluyen un análisis de impacto regulatorio

¹⁵ Mejorando la mejora regulatoria: presente, pasado y futuro de la comisión federal de mejora regulatoria por Xavier Ginebra Serrano. (México, 1013) Disponible en: http://reddecompetencia.cidac.org/es/uploads/1/5Reg_COFEMER2108.pdf

¹⁶ OECD. Regulatory Policy and Governance OCDE Publishing, 2011.

¹⁷ OECD. Regulatory Policy and Governance.OECD Publishing, 2011.

¹⁸ Douglass North Institutions. The Journal of Economic Perspectives, 1991.

(conocer, indagar y obtener un diagnóstico), la consideración de alternativas regulatorias y la simplificación administrativa¹⁹, entre otros como la utilización de herramientas o instrumentos que consideren la planeación y comunicación estratégica.

Contar con una comisión de mejora regulatoria en países en vías de desarrollo o desarrollados, representa una herramienta de planeación estratégica y transparencia que permite a los sectores que serán afectados por la nueva regulación, según trate, conocer oportunamente el proceso para regular su actividad, impacto y costos que tendrá una nueva regulación o incluso modificación a las regulaciones vigentes (análisis del entorno para obtener un diagnóstico), teniendo el objetivo de eliminar los trámites innecesarios, que permitan activar el desarrollo de un país a través de la atracción de nuevos mercados para exportar o para producir en México.

Con base en esta información, la Unidad de Desregulación Económica junto con el Consejo para la Desregulación Económica llevaron a cabo una revisión a fondo de más de 3,000 trámites antes de permitir su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios, revisión que tardó más de cinco años. A continuación en el gráfico 1.2 se muestran los resultados obtenidos de la guillotina regulatoria que se llevó en México del año 1995 al 2000.

¹⁹ OECD. Regulatory Policy and Governance. OECD Publishing, 2011.

Grafico 1.2 Guillotina regulatoria en México

Secretaría	Antes	Después	% de reducción	% de simplificación
Comercio e Industria	227	142	37.4	85
Asuntos Exteriores	24	22	8.3	76
Salud	115	82	29.6	98
Trabajo y Seguridad	72	38	47.2	93
Turismo	67	49	26.9	92
Medio ambiente	222	205	7.7	99
Educación	146	42	71.2	100
Agricultura	49	43	12.2	100

Fuente: Jacobs & Associates. Effective and Sustainable Regulatory Reform: The Regulatory Guillotine in Three Transition and Developing Countries

1.4 Análisis de programas regulatorios derogados e implementados.

En los últimos años se han venido implementando programas regulatorios en busca de brindar seguridad pública y certeza jurídica en actos y hechos que de manera cotidiana la ciudadanía realiza, como es el uso de telefonía y compra y venta de vehículos nuevos y usados, integrando a éstas las regulaciones técnicas de observancia obligatoria para establecer las reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto (como es el caso de los vehículos), sin embargo algunos de estos programas regulatorios no han prosperado en sus objetivos y otros programas regulatorios están siendo implementados de manera exitosa e incluso han llevado un proceso de revisión y actualización en sus regulaciones para que apeguen a los nuevos lineamientos económicos que el país requiere para seguir siendo competitivo, por lo que a continuación en el presente capítulo se describen cuatro regulaciones, su objetivo, fase de implementación y causas que llevaron a su derogación.

1.4.1 Registro Nacional de Vehículos “RENAVE” (Derogado).

El intento por establecer un control vehicular tiene sus inicios en 1977 con el Registro Federal de Vehículos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyo objeto era establecer un control fiscal y registro de vehículos que se encuentren en territorio nacional, siendo derogada el 1 de enero de 1990.

El 2 de junio de 1998, por decreto del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Registro Nacional de Vehículos (RENAVE)²⁰, a cargo del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente Secretaría de Economía).

Este registro sería de servicio público, teniendo como fin la identificación de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como la de brindar el servicio de información al público para lo cual se conformaría una base de datos propiedad exclusiva del Gobierno Federal, misma que estaría integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades, fabricantes, ensambladores, comercializadoras, aseguradoras, particulares o cualquier otra fuente.

Con el fin de operar el RENAVE la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, tenía las facultades de crear las reglas de operación; operar y regular la operación del Registro y vigilar la correcta aplicación de los precios, tarifas y contraprestaciones establecidas en Ley de Derechos relativas a la prestación del servicio público del Registro.

Se consideró la conformación de un Comité Consultivo del Registro Nacional de Vehículos, conformado por representantes de la Secretaría de

²⁰Diario Oficial de la Federación de México. (1998, 2 junio). Ley Registro Nacional de Vehículos.

Comercio y Fomento Industrial (quien lo administró), Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Procuraduría General de la República y representantes de los sectores de fabricantes y ensambladores, comercializadoras de vehículos, instituciones de seguros, afianzadoras e instituciones de crédito. El comité debía sesionar cada seis meses por lo menos y fungiría como órgano de consulta en relación con la integración, organización y funcionamiento del Registro.

Para brindar este servicio se crearon concesiones para la operación del Registro, a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, siempre que se cumplieran ciertos requisitos. Para que las empresas calificaran como concesionarias debía ser mediante concurso, con el fin de garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Fueron varias las empresas que adquirieron las “Bases del concurso para el otorgamiento de la concesión para la prestación del Servicio Público del Registro Nacional de Vehículos” otorgada finalmente en favor de concesionaria RENAVE, S.A. de C.V”. Después de que las entidades federativas y el Distrito Federal indicaran que no firmarían un convenio para cobrar la inscripción de los vehículos usados en el RENAVE, el entonces Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco anunció del nuevo costo de inscripción de vehículos usados, siendo de \$50 pesos más IVA, otorgando un aplazamiento hasta el primero de julio de 2001 para que los ciudadanos llevaran a cabo el trámite, lo que causó un descontento social para los más de 14 millones de vehículos que ya estaban registrados en el RENAVE y que habían pagado un precio de \$375 más IVA (el costo de registro para vehículos nuevos), a lo que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) anunció que quienes ya pagaron por este servicio recibirían el reembolso correspondiente de parte

de la concesionaria²¹, iniciando el reembolso por \$115 el 01 de agosto de 2001²².

El desprestigio del programa de RENAVE se acentuó con la detención del Director del Registro Nacional de Vehículos, Ricardo Miguel Cavallo (24 de agosto de 2000), quien además era socio y accionista de la empresa concesionaria, detención que provocó revuelos sociales y políticos, en cuanto al manejo y operación del RENAVE, poniendo en “tela de juicio” los recursos que se habían recolectado por los servicios que prestaba la empresa RENAVE, S.A. de C.V. y de los entonces funcionarios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, siendo el 6 de septiembre de 2000 que el entonces Subsecretario de Comercio y Fomento Industrial y encargado de la operatividad del RENAVE, Raúl Ramos Tercero se suicidara.

Aun sin derogar por completo el programa del RENAVE, el 30 de noviembre de 2000, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cambió su denominación a la de Secretaría de Economía²³.

Finalmente con la publicación en el DOF de la Ley del Registro Público Vehicular el 1 de septiembre de 2004 es derogada la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

El RENAVE fue concebido como un registro de control mercantil alejado del objetivo esencial de servicio público que sólo buscaba combatir la inseguridad jurídica en operaciones comerciales y su mayor desacreditación se sustentó en el cobro del servicio administrado por una concesión otorgada a un particular.

²¹La jornada (2000, 22 agosto). Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2000/08/22/018n1eco.html>

²² Periódico “El Universal” (2001, agosto 02). Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/18914.html>

²³ Mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el DOF.

Cuadro 1.3 Resumen cronológico de implementación y derogación del RENAVE.

FECHA	CONCEPTO	1998				1999				2000								
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV					
02/06/1998	Se publica decreto en el DOF Ley del Registro Nacional de Vehículos (RENAVE)																	
26/02/1999	Se publica en el DOF "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el concurso de concesión de la operación del Registro Nacional de Vehículos".																	
29/03/1999	Se publica en el DOF la Convocatoria para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público del Registro Nacional de Vehículos.																	
03/05/1999	Se presentó la constancia de registro por el "Consortio ganador", conformado por Henry Davis Signoret, Gemplus Industrial, S.A. de C.V. y Talsud, S.A.																	
20/05/1999	La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial acreditó que el Consortio Ganador																	
22/06/1999	La Comisión Federal de Competencia expresó no tener objeciones para otorgar la concesión al Consortio Ganador.																	
30/06/1999	El denominado Consortio Ganador presentó una propuesta técnica y económica.																	
27/08/1999	La SECOFI emitió el fallo por virtud del cual determinó que el "Consortio Ganador" ganó el concurso para el otorgamiento de la concesión para la prestación del Servicio Público del Registro.																	
27/04/2000	Se publica en el DOF el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos.																	
28/04/2000	Se publica en el DOF el calendario de obligaciones y avisos ante el RENAVE. Siendo dos programas, uno piloto (para las entidades de Hidalgo y San Luis Potosí) y fase nacional para vehículos nuevos.																	

Continúa cuadro 1.3

FECHA	CONCEPTO	2001				2002				2004				2007				2011				
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
27/06/2001	Se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.”																					
01/08/2001	El gobierno da inicio al reembolso de \$115 a los ciudadanos que hayan inscrito su vehículo al RENAVE y que hayan pagado por ducho trámite.																					
09/08/2001	Cámara de Diputados se encargaría de revisar la gestión financiera que el Poder Ejecutivo para conocer el destino y correcta aplicación de los fondos recaudados por la prestación del servicio público por los ingresos que por concepto de pago de derechos de inscripción al padrón vehicular del RENAVE.																					
27/12/2002	Se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se suspenden las obligaciones a que se refiere el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de obligaciones de inscripción y avisos ante el Registro Nacional de Vehículos”, donde con este acuerdo finalmente queda sin obligatoriedad la inscripción de vehículos nuevos y usados, así como la presentación de avisos ante el RENAVE.																					
01/09/2004	Se deroga la Ley del RENAVE.																					
05/12/2007	Se deroga el Reglamento de la Ley del RENAVE.																					
27/04/2011	El gobierno mexicano paga 21 millones de dólares a dos empresas que hubieran operado el RENAVE, tras determinar que hubo conducta irracional, perversa y manchada de mala fe.																					

Fuente: propia.

1.4.2 Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil “RENAUT” (Derogado).

Con el auge de usuarios de telefonía celular creciendo de manera descontrolada y la creciente inseguridad que el país experimenta, iniciando desde la última década se hizo necesario idear ejes estratégicos con el fin

de hacer frente a la delincuencia organizada que día con día ganaba terreno en sus operaciones haciendo uso de la telefonía móvil.

El 9 de febrero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones²⁴ cuyo objeto era “...*la identificación de los Usuarios y el Registro de Altas y Bajas de sus Líneas Telefónicas...*”, con dicha publicación se da la sustentabilidad legal a el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (RENAUT), para lo cual fue necesario además reformar y adicionar ciertas disposiciones en la Ley Federal de Telecomunicaciones, la modificación a esta Ley constituyó obligaciones a las empresas de telefonía móvil para apoyar, en coordinación con las autoridades, el combate del uso indebido de telefonía celular, cuando los usuarios incurriesen en delitos, por lo que los artículos adicionados más que contribuir a cumplir el objetivo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, acosó a la ciudadanía con el fin de combatir los delitos de extorsión, amenazas, secuestro o algún delito grave relacionado con la delincuencia organizada, imponiendo medidas como que la empresas de telefonía celular llevarsen un registro pormenorizado y preciso sobre los usuarios de teléfonos móviles, incluyendo a los nuevos cuentahabientes.

Como en toda regulación se publicaron los plazos de cumplimiento en la entrada en vigor del decreto, siendo de 60 días después de la publicación en el DOF, además de que las empresas de telefonía móvil contarían con un año como plazo para cumplir con las obligaciones de registro y control, mientras que para la elaboración del proyecto de reglamento era en un tiempo no mayor a los 60 días contados a partir de su entrada en vigor del Decreto.

²⁴ Diario Oficial de la Federación. (Febrero, 2009). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5079751&fecha=09/02/2009

Una vez emitida la temporalidad de obligaciones se publicaron en el DOF las Reglas del RENAUT²⁵ con el fin de “establecer la forma en que los Proveedores de Servicios llevarían el registro de usuarios de telefonía móvil incluyendo, la actualización de sus datos personales, así como los registros fehacientes de identificación y ubicación de los usuarios del servicio de Telefonía Móvil”.

Dados los fundamentos legales, los proveedores de servicios de telefonía móvil iniciaron el 10 de abril de 2009 con el proceso de registro para los teléfonos con número telefónico nuevo y para los usuarios de teléfonos previamente asignados iniciaron de igual forma teniendo como fecha límite el 10 de abril de 2010.

En víspera del vencimiento del plazo otorgado, los proveedores de servicios, fijaron su postura en contra del corte de líneas telefónicas en caso de que los números telefónicos no se registrasen una vez vencido el plazo otorgado.

En este sentido, la empresa “Telefónica MOVISTAR” destacó las causas²⁶ que impedían que todos sus usuarios cumplieran con la obligatoriedad de registro, siendo que una cantidad significativa de personas de menores ingresos no se registraron porque no contaban con la CURP y en algunos casos no tenían su acta de nacimiento. En otros casos, el grado de ignorancia digital que desafortunadamente existe, limitó a algunos usuarios usar el método de registro a través de mensajes cortos. Por tal motivo, la empresa de telefonía móvil “MOVISTAR” emprendió una campaña en contra del corte de líneas de teléfonos celulares que no se encontraran registrados en el RENAUT, añadiendo que “...las telecomunicaciones son un

²⁵Diario Oficial de la Federación de México. (15 mayo, 2009) Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5090571&fecha=15/05/2009

²⁶Periódico “El Economista” Telefónica mantiene postura ante advertencia de Cofetel. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/negocios/2010/04/09/telefonica-mantiene-postura-ante-advertencia-cofetel>

servicio de interés público protegido por la Constitución y por las leyes que no puede ser negado a la población. Telefónica Movistar no perjudicará a la clientela que no registró su celular...”, por lo que emprendió las siguientes acciones²⁷:

Envío el siguiente mensaje de texto tipo SMS a sus usuarios: “Estimado cliente no te preocupes no te cortaremos el servicio, regístrate ante RENAUT en www.movistar.com.mx en Servicio al Cliente o en el banner RENAUT”.

A un día de que se venciera el plazo para el registro de teléfonos celulares, la empresa de telefonía móvil “MOVISTAR anunció que continuará brindando el servicio a sus clientes, a pesar de que no hayan registrado sus números telefónicos móviles.

El 14 de abril de 2010 (después de que se hubiera vencido el plazo de inscripción en el RENAUT), las principales proveedoras de servicio de telefonía móvil (MOVISTAR y TELCEL) anunciaron que habían tramitado un recurso de amparo en contra del corte de líneas telefónicas.

Debido a que los proveedores habían iniciado el proceso de registro y control de usuarios de telefonía móvil sin la publicación del Reglamento, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) publicó sus comentarios²⁸ al “Proyecto de Reglamento de la Ley Federal de Telecomunicaciones en materia del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil”, observando la necesidad de aclarar aspectos fundamentales a dicho Proyecto de Reglamento e incluir ciertas

²⁷<http://foros.movistar.com.mx/archive/index.php?t-256.html>

²⁸Instituto Federal de Acceso a la Información. (2010, 23 de junio). Comentarios del IFAI al Proyecto de Reglamento de la Ley Federal de Telecomunicaciones en Materia del RENAT. Disponible en: http://inicio.ifai.org.mx/RecomendacionesRecientes/Final_Comentarios_del_IFAI_Proyecto_de_Reglamento_RENAUT_23junio10.pdf

disposiciones relevantes, haciendo incluso la recomendación de derogar las Reglas del RENAUT esto con el fin de concentrar en el Proyecto de Reglamento las disposiciones pertinentes, con objeto de dar certeza jurídica sobre obligaciones, responsabilidades y procedimientos.

Fue hasta el 1 de marzo de 2011 que la Cámara de Diputados aprobó el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados y de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública”²⁹ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del mismo año. Dicho decreto deroga las disposiciones legales que dieron lugar al RENAUT.

Finalmente SEGOB informó que el 19 de abril de 2013 había concluido la tercera y última etapa del proceso de destrucción de las cintas respaldo que contenían la información de la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) asociada a 98,4 millones de líneas de teléfono móvil que fueron dadas de alta en el RENAUT, (la primera etapa de eliminación de datos se ejecutó el 15 de junio del 2012, en una ceremonia donde se llevó a cabo una destrucción simbólica de datos y la segunda fue un mes después, en Querétaro), añadiendo que en el proceso participaron como testigos la UNAM, el IFAI y la Secretaría de la Función Pública³⁰.

Se considera que la implementación de este programa fue errática debido a que si bien perseguía un fin de control y procuración de seguridad a la ciudadanía, contravenía en el objeto de libertad en cuanto a

²⁹ Diario Oficial de la Federación (2012, 17 de abril). Disponible en:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5243973&fecha=17/04/2012

³⁰ Periódico “El economista”. (2013, 12 de mayo). Disponible en:
<http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/05/12/concluyo-destruccion-datos-renaut>

la adquisición de un servicio, contraponiéndose con ello a la finalidad de las empresas que ofrecían sus servicios a cambio de un costo, así mismo trasladaron la responsabilidad de vigilancia de telefonía celular de las autoridades a los particulares, generando con ello el descontento social, económico y político, adicionalmente la supervisión de dicho registro debió recaer en autoridades con atribuciones de investigación como la Secretaría de Seguridad Pública o la Procuraduría General de la República.

Cuadro 1.4 Resumen cronológico de implementación y derogación del RENAUT.

FECHA	CONCEPTO	2009				2010					
		I	II	III	IV	I	II	III	IV		
09/02/2009	Se publica decreto en el DOF para dar sustentabilidad legal al RENAUT.										
10/04/2009	Entra en vigor el decreto, por lo que inicia el RENAUT.	Se registraron 10,912,979 números									
15/05/2009	Se emiten las Reglas de operación del RENAUT.										
16/05/2009	Entran en vigor las Reglas de operación del RENAUT.										
18/03/2010	IFAI solicitó a la COFETEL le proporcione una explicación detallada de los mecanismos de seguridad y validación de la información que se están utilizando y/o se utilizarán en el RENAUT.										
10/04/2010	Venció el plazo de inscripción en el RENAUT de las líneas de teléfonos móviles de aquellos usuarios que tuvieran asignado un número previo al 16 de mayo de 2009.										
14/04/2010	Telcel y Movistar tramitan recurso de amparo para no afectar a los usuarios que no hayan registrado su teléfono.										

Continúa cuadro 1.4

FECHA	CONCEPTO	2009				2010				2011										
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV							
22/04/2010	COFETEL responde al IFAI su solicitud de información, informándole la incompetencia para dar respuesta a la información y sugiriendo sea remitida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.																			
22/04/2010	IFAI presenta ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) una solicitud de acceso a la información en la que requiere los números telefónicos de celulares dados de alta con CURP																			
29/04/2010	Se presenta proyecto de reglamento, que no es publicado en el DOF.																			
30/04/2010	El IFAI abre un estudio con número 3275/10 respecto a la respuesta que brindó COFETEL y la incompetencia de brindar la información solicitada.																			
04/05/2010	SEGOB emitió al IFAI su respuesta a la solicitud de información que realizó, informado que los números telefónicos asociados a su CURP, puede consultar la página www.renaut.gob.mx .																			
10/05/2010	El IFAI abre un estudio con número 3497/10 respecto a la respuesta que brindó SEGOB y determina que es el RENAPO quien debe mantener los datos de identidad de la población, el número de la línea telefónica y la CURP asociada.																			
23/06/2010	El Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) publicó sus comentarios al "Proyecto de Reglamento de la Ley Federal de Telecomunicaciones en materia del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil".																			
29/04/2011	El Senado de la República aprobó la derogación del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, debido a que no se cumplió con el objetivo.																			

Continúa cuadro 1.4

FECHA	CONCEPTO	2011				2012				2013			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
01/03/2012	La Cámara de Diputados aprobó el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones.												
02/03/2012	El IFAI determina que todos aquellos datos personales que se recabaron a usuarios de telefonía móvil con motivo del RENAUT sean cancelados (destruidos).												
08/03/2012	El IFAI convocó a la SEGOB y a la COFETEL a integrar un grupo de trabajo encargado de dar cumplimiento a la cancelación de la base datos del RENAUT												
17/04/2012	Se publica en el DOF el decreto que deroga las disposiciones legales que dieron lugar al RENAUT.												
09/05/2012	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes notifica a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que está trabajando para atender por los operadores de telefonía móvil la orden de bloquear y almacenar los datos obtenidos a través en el RENAUT.												
11/05/2012	SEGOB emitió su informe sobre el uso de los datos en el RENAUT, y las medidas destinadas a garantizar su debido resguardo y eventual cancelación.												
15/06/2012	Se lleva a cabo la primera etapa de destrucción de datos del RENAUT.												
15/07/2012	Se lleva a cabo la segunda etapa de destrucción de datos del RENAUT.												
19/04/2013	La SEGOB informó la tercera y última etapa del proceso de destrucción de las cintas respaldo que contenían la información de la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP)												

Fuente: propia.

1.4.3 Ley del Registro Público Vehicular (Vigente)

La Ley del Registro Público Vehicular (REPUVE) tiene los antecedentes del Registro Federal de Vehículos de 1977 y el Registro Nacional de Vehículos (RENAVE) de 1998, mismo que se formuló para

llevar un proceso de registro del parque vehicular nacional, a cargo de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y cuya Ley del Registro Nacional de Vehículos es abrogada con la publicación de la Ley del Registro Público Vehicular, el pasado 1 de septiembre de 2004. La implementación y cumplimiento de este nuevo programa de control vehicular parte de tres principios fundamentales:

- I. El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito **otorgar seguridad pública** y jurídica a los actos que se realicen con vehículos³¹.
- II. El Registro Público Vehicular tiene por objeto la **identificación y control** vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público³².
- III. La inscripción de vehículos, presentación de avisos y consultas en el Registro Público Vehicular serán **gratuitos**³³, además de que no se consideró en la Ley del REPUVE y su Reglamento que los servicios fueran concesionados a particulares.

El Registro Público Vehicular cuenta con el siguiente marco legal para su implementación:

1. Ley del Registro Público Vehicular, publicado el 1 de septiembre de 2004 en el DOF.

³¹ Ley del Registro Público Vehicular. (2004, 1 septiembre). Artículo dos, segundo párrafo.

³² Ley del Registro Público Vehicular. (2004, 1 septiembre). Artículo seis, primer párrafo.

³³ Ley del Registro Público Vehicular. (2004, 1 septiembre). Artículo seis, tercer párrafo.

2. Reglamento de Ley del Registro Público Vehicular, publicado el 5 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
3. ACUERDO 03/2008 del Secretario de Seguridad Pública por el que se emiten los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular y los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo las inscripciones, los avisos y las notificaciones por medios de comunicación electrónica, a que se refieren la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento, publicado el 3 de marzo de 2008 en el DOF.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, publicado el 13 de enero de 2010 en el DOF.

En la formulación de éstas cuatro regulaciones se contó con la participación activa de empresas privadas que deben cumplir con las obligaciones que en la Ley, Reglamento, Procedimiento y Norma se establecen, permitiendo la convivencia entre regulación, operación y objetivo para el cual han sido creadas tanto las regulaciones como la razón de ser de las empresas (core business), mismas que apoyan la obligatoriedad del programa en vehículos que entran al país como una forma de regularización.

En este sentido la Secretaría de Gobernación publicó las siguientes estadísticas de la información que integra la base de datos del Registro Público Vehicular.

- I. Información que refiere a la presentación de avisos en el Registro Público Vehicular³⁴

Avisos por Sujetos Obligados

En relación a los avisos que han enviado los Sujetos Obligados se tiene la siguiente información:

Concepto	Sujeto Obligado	Acumulado*
Avisos de venta de primera mano	Distribuidoras	7,447,337
Avisos de gravamen	Instituciones de crédito	1,980,843
Avisos de seguros	Instituciones de seguros	35,700,135
Total de Avisos		45,128,315

*Desde el 4 de marzo del 2008

- II. Información que refiere a la atención ciudadana proporcionada³⁵:

Atención ciudadana

En lo que respecta a la atención a la ciudadanía se informa lo siguiente:

Concepto	Acumulado*
Portal de Internet http://www.repuve.gob.mx	108,736,191 Consultas 23,100,071 Visitas
Centro de Atención Telefónica (1) 01-800-REPUVE 1	219,318 Llamadas
Correos Electrónicos repuve@segob.gob.mx	54,977 Correos

*Desde el 4 de marzo del 2008

⁽¹⁾ El CAT inició operación en mayo 2008

³⁴ Secretaría de Gobernación (2013, Noviembre 16). Disponible en: http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Cifras_de_Avisos_de_Sujetos_Obligados

³⁵ Secretaría de Gobernación (2013, Noviembre 16). Disponible en: http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Atencion_a_la_Ciudadania

El Registro Público Vehicular se concibió como un programa de Seguridad Pública, sin embargo actualmente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (no de la Secretaría de Seguridad Pública), que cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, cuyo propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública; por lo tanto es el órgano operativo, el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos, lo que significa que el SESNSP cuenta con los elementos facultativos que le permiten presidir y coordinar los grupos de trabajos que intervengan.

1.4.4 Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular. (Vigente)

Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMyN) indica que una Norma Oficial Mexicana es "...la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, el cual establece las reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación."

En este sentido, la primera Norma Oficial Mexicana que se publicó el 6 de julio de 1998 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para la

determinación, asignación e instalación el número de identificación vehicular fue la NOM-131-SCFI-1998, entrando en vigor sesenta días naturales después de dicha publicación, por lo que las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia fue la estipulada en la "NOM-EM-005-SCFI-1997 determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones". Le seguiría la NOM-131-SCFI-2004 publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2004, a cargo de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas y con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con las publicaciones en el DOF de la Ley del Registro Público Vehicular (primero de septiembre de 2004) y su Reglamento (cinco de diciembre de 2007), en específico el artículo cuarto transitorio de este último, se estableció que la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP) expediría la Norma Oficial Mexicana en materia de identificación vehicular a que se refiere el artículo 13 de la Ley del Registro Público Vehicular; por lo que seguiría vigente la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular en lo que la SSP cumplía con lo estipulado en dicho artículo transitorio.

Por lo que a continuación se analiza el proceso de elaboración, publicación e implementación que siguió la NOM-001-SSP-2008:

- A. La SSP elaboró y presentó el anteproyecto de NOM-001-SSP-2008 ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP)³⁶ para discusión y con el objeto de que sea observado y comentado³⁷, así mismo la Dirección

³⁶ Ver anexo VI "Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN) por dependencia"

³⁷ Ver anexo VII "Ejemplo de las observaciones recibidas al Anteproyecto de NOM-001-SSP-2008" por parte de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

General de Normas de la Secretaría de Economía emitió sus comentarios³⁸ sobre la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) el pasado 26 de junio de 2009.

- B. Con fecha del 4 de Agosto de 2009 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSP-2008 en el DOF, publicándose el 14 de agosto de 2009 dicho proyecto de norma con el objeto de que los interesados presentaran sus comentarios, durante en un plazo de 60 días naturales, dicho proyecto estuvo a disposición del público en general y del cual presentaron comentarios sobre el contenido del PROY-NOM-001-SSP-2008, una vez que fueron solventadas y respondidas, el 26 de noviembre de 2009, el DOF publicó³⁹ “RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSP-2008, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, publicado el 14 de agosto de 2009”.
- C. Finalmente 13 de enero de 2010 se publica en el DOF una nueva Norma Oficial Mexicana, la NOM-001-SSP-2008 Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, misma que tiene por objeto el *“...establecer un número que identifique a los vehículos que circulan en territorio nacional, tanto en vehículos de fabricación nacional como de importación”*.

Es importante resaltar que los Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN) son órganos encargados de la elaboración de

³⁸ Ver anexo VIII “Observaciones de la DNG sobre la MIR”

³⁹ Diario Oficial de la Federación (2009, 26 noviembre) Disponible en:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5121563&fecha=26/11/2009

Normas Oficiales Mexicanas y la promoción de su cumplimiento, los cuales son constituidos y presididos por la dependencia competente (siendo regularmente el representante del sector al que va dirigida la NOM).

Están integrados por personal técnico de las dependencias competentes (parte del proceso de comunicación estratégica, que se involucren las instituciones que deben cumplir la regulación), según la materia que corresponda al comité, por organizaciones de industriales, prestadores de servicios, comerciantes, productores agropecuarios, forestales o pesqueros; centros de investigación científica o tecnológica, colegios de profesionales y consumidores⁴⁰, por lo que la NOM-001-SSP-2008 fue elaborada en colaboración con la mayoría de las empresas que deben cumplir la regulación técnica de observancia obligatoria las siguientes:

- I. Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C. (AMIA). Agremia a fabricantes e importadores de vehículos nuevos.
- II. Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C. (AMDA). Agremia a distribuidores de vehículos.
- III. Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones, A.C. (ANPACT). Agremia a fabricantes e importadores de camiones, autobuses y tractocamiones nuevos.
- IV. Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS). Agremia a las instituciones de seguros establecidos en el país, convocando sólo a las aseguradoras de vehículos.
- V. Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA). Agremia a fabricantes e importadores de vehículos pesados, remolques, semirremolques y dollys.

⁴⁰ Ver anexo X “Ejemplo de lista de asistencia de sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización”.

Con los actores reunidos en una misma mesa de trabajo, se establece el diálogos y se identifican particularidades de procesos internos por parte de los asistentes y de las empresas a las que representan, incluso de particulares (personas físicas con actividad empresarial que no necesariamente están representados por una asociación o cámara), con el fin único de homologar criterios de operación para definir numerales en la norma que sean de aplicación general, este proceso ayuda a que en un mismo documento se enriquezca y garantice el cumplimiento de objeto para el cual está siendo formulada una nueva Norma Oficial Mexicana, y lo más importante, garantiza su continuidad, aceptación, cumplimiento y por lo tanto el riesgo a desaparecer, convirtiéndose en la primera Norma Oficial Mexicana publicada por la Secretaría de Seguridad Pública Federal y vigilada por Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CAPÍTULO II: PROCESO ADMINISTRATIVO EN LAS ORGANIZACIONES.

En la administración se encuentran los principios en la generación de acuerdo y cooperación grupal, obteniendo la máxima producción y desarrollo de los trabajadores⁴¹, por lo que en su definición es común encontrar que varios autores y estudiosos la precisen como ciencia, pero también como una técnica, a la vez que es un proceso y arte en el manejo de sus componentes y de los recursos, por lo que aquí se muestran algunas de las definiciones:

José A. Fernández Arenas: Ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales por medio de una estructura y a través del esfuerzo humano coordinado.

Peterson and Plowman: Técnica por medio de la cual se determinan, clarifican y realizan los propósitos y objetivos de un grupo humano particular.

Lourdes Münch Galindo y José García Martínez: Proceso cuyo objeto es la coordinación eficaz y eficiente de los recursos de un grupo social para lograr sus objetivos con la máxima productividad.

James Mooney: Es el arte o técnica de dirigir e inspirar a los demás, con base en un profundo y claro conocimiento de la naturaleza humana.

⁴¹ Koontz Harold, Wehrich Heinz. Administración una perspectiva global. Onceava edición. México 1998. Editorial McGraw Hill. P.17 (Koontz Harold, 1998)

2.1 Proceso Administrativo

En este sentido la administración (si se considera como ciencia) utiliza un método científico requiriendo un desarrollo teórico y práctico para tener un estilo formulado en el pensamiento del administrador, teniendo como principios la investigación y elaboración de teorías, creando una indudable organización de trabajo.

La palabra proceso proviene del latín y deriva del sustantivo “*processus*”, cuya definición está referida al avance, marcha, desarrollo. Este sustantivo resulta del supino y el participio *processus* del verbo *procedere* (marchar hacia adelante, avanzar).

La palabra *administración* proviene del latín *ad* ‘hacia’, ‘dirección’, ‘tendencia’, y *minister* ‘subordinación’, ‘obediencia’, ‘al servicio de’; y significa ‘aquel que realiza una función bajo el mando de otro’; es decir, ‘aquel que presta un servicio a otro’, ‘estar al servicio de otro’ —de la sociedad, haciéndola más productiva (eficiencia), para el cumplimiento de sus objetivos (eficacia)⁴².

Si se formula una definición del proceso administrativo a partir de su significado en latín sería: desarrollo, formulación e implementación de acciones encaminadas a alcanzar objetivos para beneficio de la sociedad.

El proceso administrativo es una secuencia de etapas donde se lleva a cabo la práctica administrativa. Estudiosos de este proceso suelen dividir o mencionar de acuerdo con su criterio cuatro, cinco o seis etapas como se puede observar en el gráfico 2.1, profundizando en el grado de análisis, en la actualidad la división de cuatro etapas es la más admitida siendo: planeación, organización, dirección y control.

⁴² Chiavenato Idalberto, Introducción a la teoría general de la administración, 7a. ed., McGraw-Hill Interamericana, 2004, p. 10 (Chiavenato, 2004)

Cuadro 2.1 División de las etapas del proceso administrativo según el autor.

Autor	Número de etapas	Etapas
Henry Fayol (1841-1925)	Cinco	Planeación, organización, dirección, coordinación y control
George Terry (1893 1979)	Cuatro	Planeación, organización, ejecución y control
Harold Koontz (1909-1984) Isaac Guzmán Valdivia (1905-1988)	Cinco	Planeación, organización, integración, dirección y control
Agustín Reyes Ponce (1916-1988)	Seis	Previsión, planeación, organización, integración, dirección y control
José Antonio Fernández Arenas (1936-1998)	Seis	Planeación, decisión, motivación implementación, comunicación y control.

Fuente: Propia

El proceso administrativo presenta las siguientes características:

- Se conforma de una serie de pasos cíclicos, por ello es parte del principio administrativo.
- Independientemente del concepto, autor o modelo que se analice, se encuentran dos etapas constantes: planeación y control.
- Sistematiza el conocimiento y genera una estructura de eficiencia.
- A través de fomentar el desarrollo de una cultura gerencial y empresarial, estimula la innovación y el progreso.

El proceso administrativo tiene principios natos en la sociedad, donde a partir de la necesidad se encuentra su razón de ser, es decir, la organización entre individuos explica la existencia de la jerarquía en una estructura, donde las funciones que se ejecutan siguen un orden, a esto se le llama coordinación de todas las funciones y se basa en:

Disciplina: Principios que lo regulan.

Orden: Para llevar a cabo cada una de las fases.

Flexibilidad: Para identificar nuevos escenarios, plantear planes de trabajo manejables, acoplarse a las culturas organizacionales y estilos gerenciales.

Creatividad: Para acoplarse a la misma flexibilidad, para la idear nuevas formas de solución.

- **Eficiencia:** En el logro de los objetivos y metas y no refiere sólo al uso de recursos financieros o materiales, sino también al humano.

2.1.1 Principios del proceso administrativo

El principio es la declaración fundamental que proporciona una guía para el pensamiento o la acción y son producto de la experiencia de la sociedad en las organizaciones públicas o privadas, en una pequeña, mediana o gran organización, estos principios con básicos pero no absolutos, formulándose a la época en la que se vive⁴³. Esto indica que conforme la sociedad y las organizaciones se desarrollen, los principios también se actualizarán, quedando vigentes algunos, desapareciendo otros y creando nuevos que sean representativos de la práctica administrativa actual.

Los principios administrativos aplicables a cada una de las fases del proceso son⁴⁴:

1. Planeación:

- a. Principio de previsibilidad. No existe la certeza completa, siempre existe el riesgo.
- b. Principio de objetividad. Se debe basar en hechos y no en supuestos u opiniones subjetivas.

⁴³Principios de la Administración, México (Stephen, 1985)

⁴⁴Administración Moderna, México (Ponce, 2007)

- c. Principio de la medición. Será más viable lograr los objetivos si se pueden cuantificar o medir.
- d. Principio de precisión. Los planes no deben ser ambiguos o genéricos, por el contrario corresponden a la situación y particularidades de la organización por ello deben ser lo más precisos posible.
- e. Principio de flexibilidad: Si bien debe preexistir precisión en la elaboración de los planes, en la implementación debe haber margen para los cambios inesperados.
- f. Principio de unidad. Aun cuando cada área elabore su plan de acción, al final deben estar alineados con el plan general de la organización.
- g. Principio de rentabilidad. Los planes se elaboran con el objetivo de que sean favorables en los beneficios que se proyecten, entendiendo como beneficios los costos.

2. Organización

- a. Principio de especialización. El individuo reditúa mayor eficiencia, precisión y destreza al responsabilizarlo a una actividad más limitada y concreta. La especialización genera mayor creatividad e iniciativa.
- b. Principio de unidad de mando. Un subordinado recibirá órdenes de un solo jefe.
- c. Principio del equilibrio de autoridad-responsabilidad. Debe precisarse el grado de responsabilidad que corresponde a cada

jefe dentro de los niveles de la organización, estableciendo al mismo tiempo la autoridad correspondiente a aquélla.

- d. Principio de dirección-control. A fin de asegurar la unidad de mando debe existir un grado de delegación que corresponder al establecimiento de los controles.

3. Dirección

- a. Principio de coordinación de intereses. Para lograr los objetivos debe existir la afinidad de intereses particulares y generales.
- b. Principio de impersonalidad del mando. El ejercicio de la autoridad debe verse como producto de una necesidad en la organización y no como un resultado exclusivo de la voluntad del que emite las órdenes.
- c. Principio de la vía jerárquica. Las órdenes, quejas y comunicaciones en general deben seguir los conductos previamente establecidos, y no omitirlos.
- d. Principio de resolución de conflictos. La solución de conflictos debe ser expedita sin mermar la disciplina y sin favoritismos.
- e. Principio de aprovechamiento de conflictos. Aprender del problema para encontrar más rápido las soluciones.

4. Control

- a. Principio del carácter administrativo del control. Es necesario distinguir “las operaciones” de control de “la función” de control.

- b. Principio de los estándares. Los controles deben planearse y deben ser en forma precisa y cuantitativa, los estándares correspondientes a la operación en turno.
- c. Principio de excepción. El control administrativo es más eficaz y rápido cuando se concentra en los casos en que no se logró lo previsto.

2.1.2 Planeación

Siendo la primera etapa del proceso administrativo contempla hacer proyecciones para idear formas de llegar a los objetivos planteados a partir de posibles escenarios, mismos que son planteados de acuerdo a la experiencia y conocimiento de un individuo o grupo, por su naturaleza esta etapa requiere de cierto erudito, intelecto o capacidad visionaria acerca de dónde se desea situar a la organización.

La planeación es el primer eslabón de la administración, por lo que en ocasiones la administración sea definida como un proceso sistemático de ejecutar ciertas funciones para alcanzar un propósito, objetivo, fin o meta.

El rumbo que debe seguir la empresa se planea, diseña, dirige y es el principal objetivo de esta etapa: Hacia donde conducir a la organización, para lo cual se formularán estrategias y tomarán decisiones. Aunque en la planeación no están involucradas todas las áreas de una empresa, se debe estar consiente que las decisiones que se tomen en esta etapa afectan a todos en la organización, por ello el planteamiento de los objetivos, el cálculo o previsión de los recursos que se consumirán, el tiempo estimado para alcanzarlos, la adecuación de planes y la medición de logros son parte de esta etapa, donde el seguimiento y control de lo planeado son factores implícitos en el proceso administrativo.

Las definiciones de algunos autores son:

La planeación es seleccionar información y hacer suposiciones respecto al futuro para formular las actividades necesarias a fin de realizar los objetivos organizacionales (**Terry y Franklin**).

La planeación es un proceso de toma de decisiones anticipadas, en el cual deben considerarse dos aspectos fundamentales: el qué hacer y el cómo hacerlo antes de que se requiera la acción (**Ackoff Russell**)

La planeación consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo principios, secuencias de operaciones y las determinaciones de tiempos y de números necesarios para su realización (**Agustín Reyes Ponce**).

La planeación es el proceso gerencial que integra la definición de la misión de la organización, los objetivos y las acciones para alcanzarlos, provee de un enfoque racional para lograr los cursos de acción futuros, generando un espíritu de innovación administrativa (**Koontz y Weihrich**).

Planear es hacer que ocurran cosas que de otro modo no habrían ocurrido (**Goetz**).

2.1.2.1 Componentes básicos de la planeación

La planeación integra varios factores que serán básicos para el desarrollo de esta etapa, para ello se resumen en el cuadro 2.2.

Cuadro 2.2 Factores de la planeación.

Componente	Definición	Características	Tipos / Clasificación
Objetivos	Nos delimitaran el alcance de la planeación, representa el estado ideal para lograr la meta que se establece un ambiente definido y sugiere la dirección a los esfuerzos de planeación (Terry y Franklin). Las estrategias son un medio para alcanzar los objetivos ⁴⁵	<ul style="list-style-type: none"> - Claros - Precisos - Medibles - Alcanzables - Cuantificables. - Prácticos - Realistas - Comunicados - Temporalidad 	Los tipos de objetivos son ⁴⁶ : <ul style="list-style-type: none"> - De actuación. - Económicos - Sociales - Políticos - Técnicos - De desarrollo - Normales
Políticas	Son las declaraciones o ideas generales que guían el pensamiento de los administradores en la toma de decisiones (Koontz y Weihrich).	<ul style="list-style-type: none"> - Tener un grado de flexibilidad. - Fijan una posición para después convertirse en norma. - Hacen una declaración expresa para inspirar, interpretar y suplir normas. - Se formulan por la alta dirección. - Son una forma de delegar autoridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Públicas - Económicas - De desarrollo - De regulación
Programas de trabajo	Son un conjunto de metas, políticas, procedimientos, reglas, asignaciones de tarea, pasos a seguir, recursos a emplear y otros elementos necesarios para llevar a cabo un determinado curso de acción (Koontz y Weihrich).	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo, cronológico. - Indica estados de avance. - Disminuye costos. - Analiza y plasma los recursos que se utilizaran. - Delimita las responsabilidades. - Se desarrolla en los niveles tácticos y operativos, - Coordinan operaciones con otras áreas. - Son la base del control. 	<p>Tácticos: Son los programas que se establecen estrictamente para un área específica.</p> <p>Operativos: Son aquellos programas que se establecen en las unidades que forman un área o varias. Son más específicos que los programas tácticos⁴⁷.</p>

⁴⁵ (Strickland, 2003)

⁴⁶ (Herbert G. Hicks, 1987)

⁴⁷ Munch y García. Fundamentos de administración. Editorial Trillas. (García., 2006)

Componente	Definición	Características	Tipos / Clasificación
Procedimientos	Son aquellos planes que señalan la secuencia cronológica más eficiente para obtener los mejores resultados en cada función concreta de una organización (Agustín Reyes Ponce).	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento de carácter administrativo - Están presentes en todos los niveles de la organización - Son rutinas a seguir sin que intervenga la iniciativa de quien lo lleva a cabo. - Generan la especialización y degeneran en la enajenación del trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Escritos - Gráficos
Presupuestos	Es una manifestación financiera de los ingresos y gastos estimados. (Joaquín Rodríguez Valencia).	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación financiera a través de los ingresos y gastos planteados. - Plantea un margen de acción donde salirse de él genera un descontrol sistémico. - Mide eficiencia organizacional, pero no personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ventas- ingresos - Gastos- compras - Efectivo-liquidez - Producción-consumo de materiales - Por tipo de empresa: públicas o privadas
Proyectos	Estudio de factibilidad para conocer las posibilidades de éxito.	<ul style="list-style-type: none"> - Fase concepción y definición. - Fase de planeación del proyecto. - Puesta en práctica - Terminación y evaluación del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Para desarrollar un servicio. - Para producir un bien tangible - Civiles o urbanos
Toma de decisiones	Elegir la mejor opción de solución para un problema suscitado.	<ul style="list-style-type: none"> - Exige creatividad, individualidad y suficiente flexibilidad. - Se basa en modelos, muchas veces generados por una ciencia cuantitativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Programadas - No programadas

Fuente: Propia

2.1.2.2 Tipos de planeación

La planeación estratégica y la planeación táctica, operativa u operacional tienen las características generales de estos dos tipos de planeación:

1. Planeación Estratégica:

- a. Es en esta etapa donde se originan todos los planes específicos de la organización.
- b. Su temporalidad es a largo plazo.
- c. Se elabora en la cúpula con información y variables externos con la principal visión de la eficacia, pero debe involucrar a todos en la organización.
- d. La planeación estratégica no detalla lineamientos específicos.

2. Planeación táctica ejecutiva, operativa u operacional:

- a. Su base es la planeación estratégica.
- b. Su temporalidad es a corto plazo.
- c. Es ejecutada por los jefes de áreas, departamentos o gerentes con información interna de un área específica con la optimización y coordinación de los recursos.
- d. Sigue un procedimiento, reglas o acciones a detalle.

2.1.2.2.1 Planeación Estratégica

La planeación debe sembrarse desde la cúpula, la planeación estratégica debe ser participativa, siendo los primeros dentro de la organización, la autoridad principal, gerencias o alta dirección. La integración de áreas, departamentos o personas clave dentro de la misma, el liderazgo, conformación de equipos con un punto de acuerdo (designación de responsabilidades dentro del equipo conformado), obtención de estudio previo para obtener un diagnóstico y definiciones de alcance son elementos imprescindibles para lograr el objetivo en esta fase, es dar inicio a la planeación y que esta sea estratégica.

Si bien la participación es fundamental en toda organización y en general en todos los ámbitos de la sociedad, es importante que se tengan presente sus fases como a continuación se muestra en el cuadro 2.3:

Cuadro 2.3 Fases de la participación⁴⁸:

Fases para lograr la participación	1. Punto de acuerdo "se recibirá un beneficio" "Es para una mejora"
	2. Se deberán realizar acciones que sean decididos por otros.
	3. Consultar a los involucrados antes de tomar alguna línea de acción.
	4. Evaluar e implementar alternativas de solución a problemas.
	5. Participar en la toma de decisiones.

Fuente: Planificación Estratégica y Operativa.

⁴⁸ Planificación Estratégica y Operativa, p. 12. (Gerrit Burgwal, 1999) Ecuador.

2.1.2.2.1.1 Análisis del entorno

Para establecer y definir las metas y objetivos dentro de una organización, desarrollar planes detallados y calcular el término para alcanzar los objetivos, es necesario que se lleve a cabo un análisis del entorno, a fin de que se consideren factores y variables internas y externas. La importancia de la planeación estratégica radica justamente en identificar de manera metódica las oportunidades y peligros que podrían interferir en alcanzar los objetivos, por lo que un análisis previo del entorno representa una herramienta idónea que proporciona información adicional para mejorar los planes, maximizar las oportunidades y reducir los peligros, amenazas o riesgos.

Aunque existen varias herramientas para llevar a cabo el análisis del entorno, a continuación se explica la forma de realizar un análisis del macro entorno y el cual se denomina *Análisis PEST* por sus acrónimos de los análisis Políticos, Económicos, Sociales y Tecnológicos, factores que podrían tener una afectación directa en la formulación de planes y metas, permeando en la evolución de un proyecto u objetivo planteado dentro de cualquier tipo de organización (pública o privada); en el cuadro 2.4 se enumeran los factores a considerar por cada tipo de análisis.

Cuatro 2.4 Análisis PEST

Políticos

- Normativas vigentes
- Políticas fiscales
- Normativas específicas sobre comercio internacional
- Cambios políticos
- Legislación en materia de empleo
- Estabilidad política e incentivos públicos gubernamentales

Economicos

- Crecimiento económico
- Gasto público
- Tipos de cambio
- Macroeconomía e intercambio económico internacional
- Crecimiento económico, empresarial, salarial, etcétera
- Producto Interno Bruto / ciclo económico del país

Sociales

- Poder adquisitivo
- Nivel de riqueza
- Descontento o movimientos sociales.
- Actitudes respecto a trabajo, percepción de seguridad, desarrollo profesional, salud, bienestar.
- Nivel de educación.

Tecnológicos

- Incentivos para investigación y desarrollo
- Costos de la energía
- Incentivos público o privados
- Innovaciones tecnológicas
- Costos de comunicaciones, internet, telefono
- Prioridad otorgada a industrias en desarrollo tecnológico.

Fuente: Monografía "Análisis del entorno"⁴⁹

⁴⁹ Elaboración del Plan Integral Estratégico y su Implementación a través del cuadro de mando integral.
Disponible en:
http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=LDStM0GQPkgC&oi=fnd&pg=PA33&dq=an%C3%A1lisis+del+entorno&ots=0_PoQvAm6T&sig=n68IICqjXweYxK0fgR35PjjS85E#v=onepage&q=an%C3%A1lisis%20del%20entorno&f=false

2.1.2.2.2 Planeación táctica u operativa

La planeación táctica es la encargada de llevar acabo los planes que elaboró una organización, donde se analizan las necesidades y requerimientos de recursos humanos, económicos y materiales de cada una de las áreas que la conforman, todo dentro de los lineamientos que previamente se establecieron en la planeación estratégica. La planeación táctica analiza los procedimientos y reglas definidos con toda precisión utilizando el parámetro de la eficiencia, además de que dura menos tiempo que la planeación estratégica, por lo que se puede repetir varias veces dentro de ésta última.

2.1.3 Organización

La organización dentro de la sociedad es la herramienta utilizada para lograr la eficacia y coordinación de los recursos, aplicado a todos los ámbitos y es aplicada por primera vez de manera interna para después migrar a la organización externa. La organización estimula a que las áreas colaboren y acuerden acciones que beneficien al grupo, mejorando las comunicaciones dentro de la institución.

Las definiciones de esta segunda etapa del proceso administrativo según algunos autores refieren es:

La organización es el análisis y el agrupamiento de todas las actividades necesarias para alcanzar los objetivos de cualquier empresa, con el fin de proporcionar una estructura de deberes y responsabilidades (**Samuel L. H. Burk**).

Es el proceso de combinar el trabajo que los individuos o grupos deben efectuar con los elementos necesarios para su ejecución, de tal manera que las labores que así se ejecuten sean los mejores

medios para la aplicación eficiente, sistemática, positiva y coordinada de los esfuerzos disponibles (**O. Sheldon**).

Una estructura intencional y formalizada de papeles opuestos (**Koontz y Wehrich**).

Organizar es establecer relaciones efectivas de comportamiento entre las personas, de manera que puedan trabajar juntas con eficiencia y obtengan satisfacción personal al hacer tareas seleccionadas bajo condiciones ambientales dadas por el propósito de realizar alguna meta u objetivo (**Terry y Franklin**).

Los objetivos de implementar un mecanismo de organización son:

Al definir responsabilidades y organizarlas, resuelve futuros conflictos por cuestiones de jurisdicción evitando con ello se dupliquen funciones.

Establece mecanismos de comunicación para facilitar los medios, eficiente los tiempos y funciona como un facilitador al tener a todos bajo el mismo nivel de información.

Al utilizar estructurar jerárquicas gráficas, los organigramas, muestran el posible desarrollo de los individuos dentro de la institución.

2.1.3.1 Componentes básicos de organización

A continuación en el cuadro 2.5 se muestra como se compone la organización como segunda etapa del proceso administrativo.

Cuadro 2.5 Componentes de la organización

Componente	Definición	Características	Tipos / Clasificación
Estructura organizacional	Estructura organizacional es la distribución de las personas, en diferentes líneas, entre las posiciones sociales que influyen el papel de ellas en sus relaciones (Blau, Peter M.)	La estructura organizacional debe reflejar: – Objetivos, planes y actividades. – La línea de mando o autoridad. – El ambiente laboral de acuerdo a las limitaciones y cultura de las personas.	– Funcional : Divide las funciones por departamentos. – Divisional : Divide las funciones por individuos. – Mixta : Define las funciones por departamento y también por individuo.
Sistematización	Refiere a que las actividades y recursos de la empresa deben de utilizarse de manera racional para facilitar el trabajo, la comunicación y la eficiencia.	– Es de carácter continuo para establecer la mejor manera de alcanzar los objetivos. – Suministra herramientas para el desempeño de actividades con el mínimo de esfuerzos. – Reduce o elimina la duplicidad de esfuerzos, al delimitar funciones y responsabilidades.	– Lineal o militar: Se enfoca en una persona y se presenta en pequeñas empresas. – Funcional o de Taylor: Consiste en dividir el trabajo y establecer la especialización de manera que cada hombre, desde el gerente hasta el obrero, ejecuten el menor número de funciones.

Fuente: Propia

2.1.3.2 Proceso de la organización

Para implementar esta etapa del proceso administrativo es indispensable tener claros los objetivos generales a fin de identificar y crear la estructura organizacional apegada a las metas.

Es por ello que el proceso de organización está conformado por⁵⁰:

- a. Identificación y clasificación de las actividades requeridas.

⁵⁰ Administración, una perspectiva global. Harold Koontz y Heinz Wehrich, 12 edición, Mc Graw Hill. (Wehrich, 2009)

- b. Agrupamiento de actividades de acuerdo con los recursos y las situaciones.
- c. Delegación de autoridad.
- d. Coordinación horizontal y vertical de las relaciones de autoridad e información.

Los principios de la organización según Henry Fayol son:

- 1. División del trabajo
- 2. Departamentalización
- 3. Jerarquización
- 4. Línea de mando
- 5. Autoridad funcional
- 6. Unidad de mando
- 7. Autoridad
- 8. Responsabilidad
- 9. Tramo de control
- 10. Coordinación
- 11. Comunicación
- 12. Delegación
- 13. Centralización, descentralización, desconcentración

2.1.4 Dirección

A la dirección como tercera etapa del proceso administrativo se le identifica como un elemento dinámico donde se dirige y motiva a todas las personas involucradas para que realicen sus tareas, en esta etapa se resuelven conflictos sin afectar la obtención del objetivo o meta planeada⁵¹.

⁵¹ Stephen Robbins, Administración, teoría y práctica. (Robbins, 1994)

En esta etapa se lleva a cabo lo planeado, utilizando las herramientas antes proporcionadas en etapas anteriores, por ejemplo a través de la definición de la estructura organizacional se otorgó la jerarquía necesaria para emitir órdenes, establecer los canales de comunicación, supervisar pero también se tiene la responsabilidad de tomar decisiones para la solución de conflictos.

2.1.4.1 Componentes de la dirección

A continuación en la tabla 4.6 se muestran los componentes de esta etapa.

Cuadro 4.6 Componentes de la dirección

Componente	Definición	Características	Tipos / Clasificación
Delegar	Encarga o confía en terceros para llevar a cabo algo, que de acuerdo a la autoridad que posee puede conferir a un tercero.	<ul style="list-style-type: none"> – Autoridad – Subordinación 	<ul style="list-style-type: none"> – Funciones – Actividades
Autoridad	Constituye el cargo dentro de la organización para ordenar y supervisar que se lleven a cabo las actividades. En la base legítima de poder facultado para producir efectos	<ul style="list-style-type: none"> – Estructura – Capacidad – Personal a cargo 	<ul style="list-style-type: none"> – Formal – Operativa – Técnica
Liderazgo	Personas que utilizan herramientas naturales o innatas para inspirar, incentivar o lograr los objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> – Motiva – Ordena – Persuade – Representa a un grupo 	<ul style="list-style-type: none"> – Autocráticos – Democráticos – Situacional – Motivacional

Componente	Definición	Características	Tipos / Clasificación
Comunicación	La comunicación administrativa se define como el proceso de doble sentido por el que se intercambia información, con un propósito (Miguel F. Duhalt Kraus).	<ul style="list-style-type: none"> – Es en ambos sentidos. – Siempre hay que comunicar hacia todas las orientaciones con orden y sentido – Transmitir mensajes claros y buscar la retroalimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> – Comunicación formal, informal, escrita, corporal. – Información permanente. – Información introductoria
Toma de decisiones	Evaluar las alternativas y hacer uso de la racionalidad para elegir una opción.	<ul style="list-style-type: none"> – Visualizar conflictos y posibles soluciones. – Capacidad de análisis. – Evaluar alternativas en grupo para toma de decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> – Objetivas – Racional

Fuente: Propia

2.1.4.2 Comunicación Estratégica.

Hoy en día la comunicación acorta distancias, acerca países y elimina barreras de idioma y culturales, además de ir acompañada del término “estratégica” que es utilizado en todos los ámbitos y sectores:

- a. Comunicación organizacional, empresarial o institucional;
- b. Comunicación comercial o mercadológica;
- c. Comunicación interpersonal;
- d. Comunicación corporativa;

En este sentido la “comunicación estratégica” ha sido tema de estudio en distintos ámbitos del proceso administrativo, encontrando sus orígenes en su tercera etapa (dirección), sin embargo los principios de la comunicación y su razonamiento se encuentran en el libro de “La Retórica Aristotélica” donde se concilia el discurso como un mensaje que se divide en emisor,

mensaje y receptor, la obra está compuesta por el emisor, el receptor y el mensaje. Para Aristóteles el emisor define la retórica y su objeto, es la forma de concebir y de argumentar, es también la forma de adaptarse al público. Por ejemplo, el orador tiene un sentido moral cuando emite el mensaje, el receptor por su parte es el público, con carácter, costumbres y pasiones, que se colocan en favor del orador a los receptores.

De los argumentos procurados por el razonamiento, existen tres tipos:

1. Los que radican en el carácter del que habla;
2. Los que sitúan al oyente en "cierto estado de ánimo";
3. El razonamiento mismo del discurso, por lo que en realidad significa o por lo que parece significar.

De este razonamiento radica la importancia de la comunicación estratégica, que consiste en la destreza de enviar mensajes y significados con el fin de persuadir a los receptores cuando se interactúa, la estrategia al comunicar se hace presente cuando se crea y se transmite una idea capaz de generar un cambio de opinión o de comportamiento voluntario a los receptores del mensaje, una de sus herramientas más importantes es la persuasión la cual ayuda a conseguir actitudes particulares de las personas.

La comunicación sigue siendo la responsable de llevar a cabo el proceso de planificar, tramitar y evaluar los flujos de información interpersonal y privado que involucran a los dos tipos de público, al interno y al externo y quienes están estrechamente relacionados de manera directa con los objetivos que se ha planteado la organización, así como del sector económico o social al que pertenecen. La comunicación estratégica debe ser administrada puesto es utilizada como una herramienta competitiva dentro y fuera de las organizaciones, porque aun cuando no se desee siempre se está comunicando algo, en el cuadro 2.7 se muestran los cinco axiomas de la teoría de la comunicación humana de Paul Watzlawick.

Cuadro 2.7 Axiomas de Watzlawick

Teoría de la Comunicación Humana

1. Es imposible no comunicarse.
 2. Toda comunicación tiene un nivel de contenido y un nivel de relación, de tal manera que el último clasifica al primero, y es por tanto una metacomunicación.
 3. La naturaleza de una relación depende de la puntuación o gradación que los participantes hagan de las secuencias comunicacionales entre ellos.
 4. La comunicación humana implica dos modalidades: la digital y la analógica (lo que se dice y cómo se dice).
 5. Los intercambios comunicacionales pueden ser tanto simétricos como complementarios.
-

Por lo tanto tan importante es la comunicación como su asertividad, por lo que una comunicación estratégica se caracteriza por:

Contar con sus tres elementos: emisor, mensaje y receptor.

El emisor debe tener un objetivo o propósito claro que desee alcanzar.

El mensaje debe ser claro, concreto, sin ambigüedades, abierto a preguntas y que aporte interés al receptor.

El receptor debe desear escuchar el mensaje, debe ser de su interés.

Y por último, el receptor debe ser emisor y viceversa (retroalimentación y confirmación del mensaje).

2.1.5 Control

Esta etapa del proceso administrativo tiene una estrecha relación con la etapa de la planeación, puesto donde este termina el otro empieza, no se concibe a la planeación sin una herramienta o medida de control que verifique los objetivos, metas, planes o propósitos logrados con los obtenidos, el control detecta o corrige posibles desviaciones planeadas (de ahí el principio de flexibilidad) incluso identifica posibles errores y los minimiza. El control vigila que los objetivos de la organización se cumplan con los planes que se diseñaron, para ello se requiere de evaluar el desempeño, identificar las desviaciones, establecer estándares y mediciones de control, diseñar planes de acción correctivas y buscar la retroalimentación.

En este sentido la última etapa consta de vigilar las actividades para asegurar que se estén llevando a cabo conforme se planearon y corregir cualquier desviación significativa⁵².

2.1.5.1 Tipos de control

El control también se realiza de acuerdo a la fase de implementación en la que se encuentre en plan, utilizando herramientas como auditorías administrativas, estados financieros, sistemas de control, modelos matemáticos, gráficas, entre otras; y serán utilizadas en los siguientes tipos de control:

1. Control previo: Se presenta con el fin de evitar problemas, para lo cual requiere información preliminar pero exacta o confiable con el fin de identificar o corregir posibles desviaciones.

⁵² Stephen Robbins, Administración, teoría y práctica. (Robbins, 1994).

2. Control concurrente: Se presenta de manera constante durante todas las fases del proceso administrativo, en este tipo de control se resuelven problemas más que preverlos.
3. Control de retroalimentación: Implica tener información con datos, estadísticas o reportes que resulten de las tareas realizadas, por lo que en este tipo de control es aplicable en una mejora si los procesos que se controlan son cíclicos, de lo contrario sólo ayudaría a identificar dónde se presentó una variación o desviaciones del objetivo.

2.2 Evolución de la administración pública

El término “burocrática” está desgastado en varios países de América Latina desde los años ochenta, dado sus cimientos en que los gobiernos tenían un control absoluto de los insumos; mantenían un cumplimiento y control de tallado de normas y procedimientos que eran definidos de manera enérgica por el propio gobierno; y mantenían un mínimo de productos, servicios e inspecciones, por lo que la evolución de la administración burocrática o pública fue necesaria debido a las aperturas comerciales, globalización, inflación crónica, factores demográficos, incremento fiscal y deuda pública, la presión y demanda social también son factor de apoyo a dicha evolución que se adjudica a los avances tecnológicos y la capacidad para mover y procesar información, por ejemplo, en la actualidad se tiene mayor capacidad de establecer decisiones normativas y técnicas, que difícilmente no serán discutidas en el ambiente político, social y empresarial sin presentar otro tipo de alternativa⁵³.

La rapidez con la que circula la información del mundo en general creó condiciones para romper varias restricciones tecnológicas que la burocracia mantuvo en la administración pública, permitiéndole establecer

⁵³ Revista CLAD Reforma y Democracia, No. 23 (Gault, 2002)

sistemas de información sólidos y de dominio usual y normal para el desarrollo de mecanismos de dirección basados en resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas.⁵⁴

2.2.1 Administración Pública Progresiva (APP)

Las raíces de la Administración Pública Progresiva (APP), datan de la corriente mercantilista alemana, denominada “cameralismo” y que refieren a un conjunto de políticas que implementó Alemania con el fin de reconstruir el país después de una reforma que fisuró los territorios de manera drástica, regionalizados católicamente formando estados pequeños. Dicho conjunto de nuevas políticas públicas servían principalmente para formar una nueva elite de funcionarios activos, por ejemplo, una política era buscar la participación donde los comerciantes eran convocados a reuniones con el gobierno con el fin de discutir asuntos económicos que les afectaban. El término "camerarius" le era otorgado al administrador de las finanzas reales, por lo que "cameralismo" adquirió una connotación relacionada con las finanzas públicas para posterior considerarse como una disciplina para fortalecer las finanzas del estado, a partir de lo anterior, el concepto llegó a ser considerado una disciplina.

El surgimiento de la concepción contemporánea de la administración pública (AP) es posicionada por muchos a finales del siglo XIX y principios del XX en EUA, nombrándose como “Administración Pública Progresiva (APP)”, definiéndose así por la conceptualización extendida del gobierno y su compromiso particular para el desarrollo general del país.

La APP tiene un importante alcance debido a los supuestos sustantivos que le dan vida y que son recurrentes a diferentes gobiernos en diferentes realidades se basaron en el estudio y observación, donde el

⁵⁴ Revista CLAD Reforma y Democracia, No. 23 (Gault, 2002)

gobierno es pieza sustantiva del desarrollo económico y social de un país, mismo que se logra a través de una gestión efectiva y no mediante una burocracia vigorosa, puesto las exigencias de una sociedad fresca y globalizada reclaman mayor competencia económica internacional, complejas relaciones internacionales, crecimiento del impacto tecnológico y una población diferenciada y plural.

Entonces la Administración Pública de la era progresiva, determina la constitución de un sistema específico que integre la particulares, características y que construya su propio lenguaje gubernamental en sistemas democráticos representativos y efectivos.

2.2.2 Nueva Gestión Pública (NGP)

En 1991 surge un concepto denominado “New Public Management” (Nueva Gestión Pública-NGP), que derivó del estudio realizado por Christopher Hood, en el cual declaró que la ruptura de las tendencias internacionales, desde las cuales se entendió a la “Administración Pública”, es identificada a partir de las reformas llevadas a cabo en el Reino Unido, específicamente en la modernización de su administración, que consistió en disminuir el crecimiento de personal en el gobierno y por ende la disminución en el gasto público; optar más por la privatización o cuasi privatización en la provisión de servicios; promover el desarrollo y automatización en tecnologías de la información, producción y distribución de servicios públicos; y por último, promover una agenda internacional, enfocada en los grandes temas de Administración Pública, diseño de políticas, estilos de decisión y cooperación internacional.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) planteó en 1995 que la NGP no debe limitarse a la serie conocida de la “Eficiencia, Eficacia y Economía”, dado que también debe reunir elementos que permitan encajar en la coherencia de las acciones que lleva a cabo el

gobierno, poniendo especial atención en la relación con sus ciudadanos, además de subrayar que dichas acciones deben ser implementadas desde el centro del gobierno.

En este mismo concepto de la Nueva Gestión Pública, Michael Barzelay describió en el 2003⁵⁵, que este fenómeno de evolución en la administración burocrática es desarrollado durante el llamado “Estado Benefactor” orientada al cliente y basado en la rendición de cuentas y orientación de resultados, también centró su estudio en los aspectos particulares de la administración pública tradicional, porque percibió que los servidores públicos desarrollaron una dinámica donde ofrecieron bienes y servicios a la ciudadanía para lograr su bienestar general, tomando en cuenta la participación social como un factor determinante en la generación de políticas públicas y toma de decisiones gubernamentales. (Martínez, 2010)

Con la evolución en la administración pública y hacer frente al nuevo paradigma burocrático se presentan nuevas problemáticas, por lo que se hace necesario proponer un nuevo marco regulatorio y normativo donde se implementen procesos de transparencia para que los funcionarios públicos cumplieran con sus funciones, con la intención de alcanzar las metas y objetivos sociales del servicio público, por lo que en las nuevas regulaciones se deben establecer mecanismos de permanencia, seguimiento, evaluación, transparencia y reorganización en la estructura burocrática donde se delimiten funciones y responsabilidades a cargo de las dependencias gubernamentales.

Barzelay señaló en 1998 que las organizaciones públicas deben conformarse por tres estructuras para lograr resultados, siendo la estructura jerárquica, la estructura de staff y la estructura operativa. De la estructura

⁵⁵ Barzelay Michael. (2003) La Nueva Gestión Pública. Un acercamiento a la investigación y al debate de las políticas. México: Fondo de Cultura Económica

jerárquica vendría la planeación, los lineamientos y las órdenes que tendrían que pasar por toda la organización gubernamental hasta llegar a las dependencias operativas para materializarlas, donde además se debe integrar un proceso de evaluación o retroalimentación en la efectividad con la que se cumplieron los objetivos y acciones realizadas⁵⁶.

2.2.3 Estrategias administrativas

Aun cuando hace dos mil años se pensaban y aplicaban acciones para ganar guerras a partir de la prevención, recolectando información para que partir de conocer al “enemigo” se plantearan ideas para actuar en su contra, tal y como se escribió en el libro “El arte de la Guerra”, que habla sobre tácticas y estrategias militares, escrito por SunTzu, quien es reconocido como un famoso estratega de la milicia, hoy el pensamiento estratégico es popular en el estudio y aplicación de diferentes disciplinas y se hace presente en empresas, deportes, ámbitos educativos, de salud, políticos y en general en todas las situaciones personales para lograr un propósito.

Una vez analizado el proceso administrativo, se encuentra que el origen de la planeación estratégica está en la primera etapa de dicho proceso: “la planeación” por lo que se hace necesario definir otros conceptos como “prevención”, “planeamiento-planear”, “comunicación” y “estrategia”, que se encuentran en el Diccionario de la Real Academia Española y que los define como:

1. **Prevención:** Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo. Provisión de mantenimiento o de otra cosa que sirve para un fin.

⁵⁶ Simon, Herbert (1949), El comportamiento administrativo, Madrid, Aguilar.

2. **Planeamiento:** Acción y efecto de planear (ll trazar un plan).
3. **Comunicación:** Acción y efecto de comunicar o comunicarse. Trato, correspondencia entre dos o más personas. Transmisión de señales mediante un código común al emisor y al receptor.
4. **Estrategia:** Arte de dirigir las operaciones militares. Arte para dirigir un asunto. Mat. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

La formulación de regulaciones gubernamentales debe basarse en los requerimientos de los sectores que conforman un país, por lo que las nuevas regulaciones deben encontrarse dentro de marcos legales plenamente sustentados y motivados.

2.2.3.1 Formulación legal, desde el derecho administrativo

Unos de los elementos clave en la formulación de regulaciones se debe basar en las facultades y atribuciones con las que cuenta el gobierno, mismo que ha tenido también una evolución, puesto en una primera fase histórica, se encontraba reducido a regímenes políticos mínimos en cuanto a sus fines, limitando sus atribuciones para el mantenimiento y protección de su existencia como un ente soberano y a la conservación del orden jurídico para el desarrollo de las actividades de los particulares, por lo que la relación de gobierno y sociedad se vincula con las necesidades individuales y generales, para que sean satisfechas hoy en día interviene la acción del estado, por ello las atribuciones del gobierno respecto de los particulares se distribuye en tres grupos (Fraga, 2012)⁵⁷:

1. **Atribuciones del estado para reglamentar la actividad privada:**
La intervención del gobierno para regular una actividad a fin de

⁵⁷ Derecho Administrativo, UNAM. México 2012. Pag. 5 (Fraga, 2012)

mantener el orden jurídico es porque los intereses individuales necesitan coordinarse, integrando el desarrollo de legislaciones preventivas y no represivas puesto son ineficaces para dar protección al derecho. (Fraga, 2012)

2. **Atribuciones que tiene al fomento, limitación y vigilancia de la misma actividad:** Tiene el propósito de coordinar intereses individuales con el público con el propósito de mantener el orden jurídico, en cuanto a la limitación y vigilancia se sustenta en el artículo 28 constitucional. (Fraga, 2012)
3. **Atribuciones para sustituirse total o parcialmente a la actividad de los particulares o para combinarse con ella en la satisfacción de una necesidad colectiva:** Si bien el gobierno no debe realizar actividades del orden económico por no tener la rapidez y elasticidad que exige un negocio lucrativo, la legislación prevé la intervención del gobierno para armonizar los factores que intervienen en el desarrollo económico. (Fraga, 2012).

2.2.3.2 Bases legales constituidas

Las regulaciones como el Registro Nacional de Vehículos, Registro Público Vehicular y Norma Oficial Mexicana 001-SSP-2008, entre otras, tiene sus fundamentos en un marco legal constituido, pero también en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), al establecer formalmente una zona de libre comercio entre México, Canadá y EEUU, de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), dichas disposiciones se dotaron de reglas y principios básicos que rigieron el funcionamiento del TLCAN y los objetivos en que se fundamentó la interpretación de sus disposiciones, logrando un acuerdo internacional celebrado por escrito entre gobiernos y regido por el derecho internacional.

En cuanto a la Norma Oficial Mexicana 001-SSP-2008 encontramos además su base legal constituida en la Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMyN)⁵⁸ misma que tiene por objeto en materia de normalización, certificación, acreditamiento y verificación lo siguiente:

Fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observancia de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas.

Instituir la Comisión Nacional de Normalización para que coadyuve en las actividades que sobre normalización corresponde realizar a las distintas dependencias de la administración pública federal.

Establecer un procedimiento uniforme para la elaboración de normas oficiales mexicanas por las dependencias de la administración pública federal.

Promover la concurrencia de los sectores público, privado, científico y de consumidores en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.

Coordinar las actividades de normalización, certificación, verificación y laboratorios de prueba de las dependencias de administración pública federal; establecer el sistema nacional de acreditamiento de organismos de normalización y de certificación, unidades de verificación y de laboratorios de prueba y de calibración.

En general, divulgar las acciones de normalización y demás actividades relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo dos, fracción II.

⁵⁸ Diario Oficial de la Federación (1992, 1 julio)

Como ya se comentó en el capítulo uno, título 1.4.4, la misma Ley del Registro Público Vehicular previo en el artículo cuarto transitorio que la Secretaría de Seguridad Pública debía expedir la Norma Oficial Mexicana en materia de identificación vehicular.

2.2.3.3 Etapas de la planeación estratégica en la administración pública

Para formular una estrategia que nos permita asegurar el cumplimiento de cualquier objetivo, es importante conocer las cuatro etapas de la planeación estratégica (David Garvin, 2012) , misma que integra:

1. **Análisis del entorno:** Refiere a llevar a cabo un diagnóstico del entorno, identificando factores de riesgo y de oportunidad (ver título 2.1.2.2.1.1 Análisis del entorno).
2. **Formulación:** Dentro del ámbito de competencia al que pertenezca la organización y al público al que se quiera dirigir, se deberán definir los alcances y los objetivos a fin de formular la estrategia que consta del plan de acción a seguir para alcanzar el objetivo planteado, tomando en cuenta los recursos con los que se cuenta y el diagnóstico obtenido.
3. **Programación:** Se debe especificar las metas a alcanzar y se deben identificar las actividades que se deberán llevar a cabo, por lo que realizar un plan de trabajo indicando actividades, tiempos y responsables sería de lo más adecuado para esta etapa.
4. **Ejecución:** En esta etapa se trata de seguir el plan de trabajo programado, se lleva a cabo un seguimiento de las líneas de

acción, actividades y sus tareas, aunque dentro de la misma pudieran presentarse ajustes.

Dentro de la misma planeación estratégica es importante que se adopte desde su formulación la comunicación estratégica, encontrando en sus orígenes en la etapa de control del proceso administrativo.

2.2.3.4 Análisis del entorno aplicado

Antes de formular cualquier regulación se deben analizar situaciones que afecten posiblemente su implementación, eligiendo la herramienta o método que sea más apropiada de acuerdo al alcance de la regulación (Federal, estatal, municipal o sectorial), por ejemplo en análisis PEST⁵⁹ o el FODA⁶⁰.

Por ejemplo antes de que los Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN) elaboren una nueva Norma Oficial Mexicana, se investiga si existen otras normas que se encuentren relacionadas, en cuyo caso se coordinan las dependencias correspondientes para que se elabore de manera conjunta una sola Norma Oficial Mexicana por sector o materia, (primer paso importante de comunicación), donde independientemente las Normas deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dejando un tiempo para su estudio y para su aplicación.

2.2.3.5 Comunicación estratégica aplicada en la administración pública para la formulación de regulaciones

La comunicación estratégica aplicada a las organizaciones nace en el mercadeo y la publicidad donde la mayor parte de teorías se deriva de estudios administrativos del “management”, relaciones públicas y comunicación corporativa cuando su objetivo primordial es lograr la

⁵⁹ Análisis Políticos, Económicos, Sociales o Tecnológicos.

⁶⁰ Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

implementación de un proyecto, entendiéndolo como un proyecto de regulación, normativo o reglamentario (pero es aplicable en cualquier sector).

Si en la actualidad las organizaciones se apoyan en soluciones de tipo integrador, orientadas a tomar lo que sea más práctico y beneficioso para alcanzar sus metas y objetivos, no debe ser ajeno que esta práctica sea utilizada por gobierno para la formulación de nuevas regulaciones, por ello hoy es posible encontrar aplicaciones de la comunicación estratégica en todas las organizaciones públicas y privadas.

PROPUESTA:

ESTRATEGIAS PARA QUE LOS PROGRAMAS REGULATORIOS LOGREN LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO.

La planeación debe realizarse integrando los factores políticos, económicos, sociales y tecnológicos con el fin de encontrar el punto de acuerdo con el sector al que va dirigido, siendo necesario estudiar y examinar las particularidades y demandas que tiene el mismo. Por lo que antes de lograr el diálogo, la participación en el proceso y la definición de objetivos específicos (por la importancia que tiene que el objetivo general no se distorsione de manera radical), se hace indispensable realizar el estudio del entorno, que arroje el diagnóstico adecuado, veraz y confiable de la industria, sociedad, gobierno y ciudadanía, esto con el objeto de lograr la participación y el diálogo para enfrentar desacuerdos y lograr consensos políticos, culturales y sociales, en estricto sentido a partir del desarrollo de la colaboración, diálogo, puntos de acuerdos y seguimiento a los mismos, se alcanzará la implementación de la regulación y su objetivo general. De la investigación realizada se desprende las siguientes estrategias:

Es indispensable sea confirmada la atribución del gobierno para la formulación de nuevos controles para estar en posibilidades de formular marcos teóricos nuevos o complementarios de regulaciones.

1. Realizar un análisis, estudio y/o consulta del sector al que estará dirigido, donde se proyecten, identifiquen y enumeren los puntos de acuerdo que se emplearán, para realizar un primer comunicado del proyecto de regulación a implementar.

2. En este primer estudio, deberá identificar y clasificar por orden de representación, a las instituciones, asociaciones o cámaras de las empresas que se verán involucradas en la nueva regulación.

3. Si fuera el caso que el sector al que va dirigida la regulación no está concentrada en algún gremio, de igual forma debe entonces calcular el número de empresas al que debe dirigir su estudio preliminar, con base en esto se debe planear el tipo de comunicación y acercamiento que se utilizará.

4. Establecer los mecanismos y procesos de comunicación desde la formulación de regulaciones, para esta estratégica se debe contar con las siguientes connotaciones:

I. Preventiva:

- a. Identificar inconsistencias con otras regulaciones.
- b. Detectar futuras inconformidades.
- c. Reformar o derogar regulaciones que se contrapongan.
- d. Analizar la viabilidad de operación y cumplimiento sin afectar el proceso interno de quienes deben cumplirla.
- e. Cuantificar los costos a erogar, por los obligados a cumplir la nueva regulación.

II. Participativa:

- a. En la formulación de regulaciones por parte de las empresas que deben cumplirlas.
- b. Por parte de la ciudadanía, sobre todo cuando la nueva regulación establece se incluya.
- c. Para la toma de decisiones en beneficio del cumplimiento de la regulación.
- d. Para actualizar las regulaciones de acuerdo a las nuevas tecnologías, procesos o épocas.
- e. Por la necesidad de la misma sociedad, por lo que la formulación de estas regulaciones también deberá contar con la participación de quien la proclama.

5. **Implementar procesos participativos** en la formulación de los nuevos marcos regulatorios, son sustanciales para la prevención de la distorsión de la regulación, por lo que del resultado obtenido en el diagnóstico, el sector o sociedad se harán partícipes para lograr el objetivo primordial, dicha participación debe ser modular o por etapas, es decir:

En la formulación para prever inconsistencias, inconformidades, leyes inoperables y costos que se generarán por el cumplimiento.

Para garantizar que la nueva regulación interactúe con su razón de ser, con normas o estándares internacionales y con la sociedad.

Colaboración para observar el cumplimiento de la regulación.

Participación para mejorar y actualizar el proceso de cumplimiento.

Participación para su difusión.

6. Llevar a cabo **reuniones periódicas** para poner sobre la mesa los objetivos que cada involucrado desea obtener, mismo que se logra en una mentalidad de “ganar-ganar” mediante la negociación, teniendo el objeto de:
- a. Solucionar desacuerdos a partir del consenso, profesionalización, bien común, conciencia y responsabilidad de testimonio gubernamental, esto es dejar en blanco y negro las interpretaciones de artículos de la nueva regulación.
 - b. Establecer el escenario perfecto para la comunicación estratégica a partir de la persuasión, además de permitir que se presente una comunicación bidireccional, lo que hoy en día debe ser un axioma que añada valor inicial de las relaciones públicas y el desarrollo mismo de la comunicación.
 - c. Formular nuevas políticas regulatorias, actualizar o derogar las existentes, que estén basados en la época que se vive, nuevos procesos, requerimientos o tecnologías.

CONCLUSIONES

La legislación en México tiene los elementos necesarios para facultar al gobierno en el diseño de marcos legales sólidos y establecer regulaciones, sin embargo deben ser complementados con el proceso administrativo para su formulación, implementación y logro de objetivos.

Las regulaciones derogadas tuvieron como factor común la falta de estrategias en la formulación e implementación, quedando lejos de poder lograr el cumplimiento de su objetivo para el cual fueron creados, evidenciando la falta de planeación y comunicación con el entorno económico y social.

La formulación de regulaciones debe estar alineada con las capacidades del mismo gobierno, para no transferir los costos por su incapacidad a las empresas o ciudadanía.

En conclusión, la aplicación de un proceso administrativo no es exclusiva de empresas privadas, ni de la elaboración de productos, servicios o nuevos proyectos económicos y financieros, la administración pública debe adoptar las fases del proceso, así como las herramientas y estrategias que en este se integran, para que permitan una gestión eficaz y eficiente.

RECOMENDACIONES

Para asegurar la implementación de marcos regulatorios prácticos que atraigan a diversos sectores económicos, que formen parte del crecimiento y desarrollo del país, es necesario la aplicación del proceso administrativo, de manera específica, la planeación y comunicación estratégica en el ámbito de la formulación de regulaciones con el fin de constatar el principio básico del proceso administrativo, la enunciación y logro de objetivos alcanzables, cuantificables y medibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

i.- Libros:

- Bailey, J. (2003). *Impactos del TLC en México y Estados Unidos*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Cuéllar, G. B. (s.f.). *Planeación Estratégica y Operativa*. Ecuador: Abya Yala.
- Chiavenato, I. (2004). *Introducción a la teoría general de la Administración*. McGraw Hill.
- Fraga, G. (2012). *Derecho Administrativo*. México: Porrúa.
- García., M. y. (2006). *Fundamentos de administración*. México: Editorial Trillas.
- Gerrit Burgwal, . C. (1999). *Planificación Estratégica y Operativa*. ABYAYALA.
- Herbert G. Hicks, C. R. (1987). *Administración*. Compañía Editorial Continental.
- Koontz Harold, W. H. (1998). *Administración una perspectiva global*. México: Editorial McGraw Hill. P.17.
- Martínez, P. Z. (2010). Barzelay y la burocracia: orientación al cliente y participación ciudadana. *Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM*, pagina 3.
- Ponce, A. R. (2007). *Administración Moderna*. México: LIMUSA Noriega Editores.
- Robbins, S. (1994). *Administración, teoría y práctica*. México: Prentice Hall.
- Salazar, H. Z. (2005). *Planeación estratégica aplicada a cooperativas y demás formas asociativas y solidarias*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Stephen, T. R. (1985). *Principios de la Administración*. México: CECSA.
- Strickland, T. y. (2003). *Planeación Estratégica - Teoría y casos*. Editorial McGraw-Hill.
- Wehrich, H. K. (2009). *Administración, una perspectiva global*. Mc Griw Hill.

ii.- Leyes

Ley Federal del Procedimiento Administrativo

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Metrología y Normalización

Ley del Registro Público Vehicular

Ley del Registro Nacional de Vehículos

Normas Oficiales Mexicanas NOM-131-SCFI-1998, NOM-131-SCFI-2004 y NOM-001-SSP-2008

iii.- Periódicos y revistas:

Economista, E. (09 de 04 de 2010). Telefónica mantiene postura ante advertencia de Cofetel.

David Garvin, C. R. (diciembre de 2012). *IPADE Business School*. Recuperado el 23 de mayo de 2014, de Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE Business School): <http://www.ipade.mx/editorial/Pages/articulo-planeacion-estrategica.aspx>

Fernandez Pérez, A. (s.f.). Recuperado el 25 de Noviembre de 2013, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/75/pr/pr4.pdf>

Gault, D. A. (2002). Nueva Gestión Pública: ¿el meteorito que mató al dinosaurio? Lecciones para la reforma administrativa en países como México. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 1.

Martínez, P. Z. (2010). Barzelay y la burocracia: orientación al cliente y participación ciudadana. *Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM*, pagina 3.

iv.- Direcciones electrónicas:

Cámara de Diputados. (s.f.). Recuperado el 25 de Noviembre de 2013, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf>

Federación, D. O. (15 de mayo de 2005). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2013, de Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5090571&fecha=15/05/2009

Federación, D. O. (s.f.). *Acuerdo para la desregulación de la actividad empresarial*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2013, de

<http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/fe27ab92-1e15-4cc0-b36b-1eb2af344f06/adae.htm>

Wilson, W. (Abril-julio de 2009). *Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México*. Recuperado el 20 de mayo de 2014, de http://investigacion.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/arts_n1espe_04_07_2009/art_clasicos1_3_wilson.pdf

Elaboración del Plan Integral Estratégico y su Implementación a través del cuadro de *mando integral*. Disponible en: http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=LDStM0GQPkgC&oi=fnd&pg=PA33&dq=an%C3%A1lisis+del+entorno&ots=0_PoQvAm6T&sig=n68lICqjXweYxK0fgR35PjjS85E#v=onepage&q=an%C3%A1lisis%20del%20entorno&f=false

ANEXOS

Anexo I “Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN) por dependencia”

Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN)
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua.
SECRETARIA DE ENERGIA
Comité Consultivo Nacional para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
Comité Consultivo Nacional de Normalización en materia de Hidrocarburos
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Derivados del Petróleo, del Gas y Bionergéticos
SECRETARIA DE ECONOMIA
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio.
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonositaria.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Telecomunicaciones.
Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Terrestre.
Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.
SECRETARIA DE SALUD
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud.
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
SECRETARIA DE TURISMO
Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística.
SECRETARIA DE GOBERNACION
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Civil y Prevención de Desastres.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Servicios en la Edificación
PETROLEOS MEXICANOS
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
Comité de Normalización de Normas de Referencia de la Comisión Federal de Electricidad

Anexo II "Ejemplo de las observaciones recibidas al Anteproyecto de NOM-001-SSP-2008" por parte de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

Page 1 of 4

0000904343

COFEMER COFEMER - RE: Observación al Anteproyecto: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 Para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular

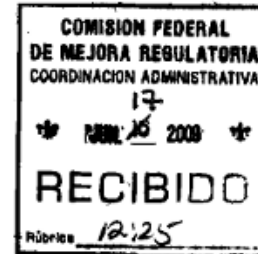
De: "Romero Viveros, Jose Luis" <alfonso.romero@vw.com.mx>
A: <cofemer@cofemer.gob.mx>
Fecha: 17/06/2009 09:24 a.m.
Tema: RE: Observación al Anteproyecto: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 Para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular
CC: "Nemesio Ruiz" <nemesio@amia.com.mx>

SSP
FCG
AMA

El comentario emitido por el representante de AMIA, se fundamenta en el hecho de que la Industria Automotriz ya proporcionó a la Secretaría de Economía la información que pretende la Secretaría de Seguridad Pública se le proporcione nuevamente.
Atentamente

LIC. J.L. ALFONSO ROMERO VIVEROS
Director
Relaciones Gubernamentales
Relaciones Corporativas y Estrategia

Volkswagen de México S.A. de C.V.
Teléfono +52 (222) 230 8359
Fax +52 (222) 230 9971
Celular +52 (222) 1 25 72 35
mailto:alfonso.romero@vw.com.mx
http://www.vw.com.mx



De: nemesio [mailto:nemesio@amia.com.mx]
Enviado el: Martes, 16 de Junio de 2009 06:45 p.m.
Para: cofemer@cofemer.gob.mx
CC: 'Eduardo Solís'; 'Alberto Rodríguez'; Romero Viveros, Jose Luis; 'Amparo Rodríguez'; 'Armando Reyes'; 'Catalina Vargas'; 'Edgar-Albert Vazquez'; 'Estela González Borja'; 'Harald Schuell'; 'Isomi Masuoka'; 'Jaime Olivares'; 'Jorge Vallejo'; 'José Manuel del Barrio'; 'Luis Gómez Sánchez'; 'Mauricio Kuri'; 'Moramay Flores'; 'Oscar Forteza'; 'Pablo Gutiérrez'; 'Raúl del Campo'; 'Rubén Ibarra'; 'Rubén Reséndiz'; 'Salvador Ledón'; 'Karig Gerecht, Thomas'; 'Berenice Díaz'; 'DAMARIS PEREZ'; 'Miguel Ángel Valdes'; jessica.rangel@peugeot.com; 'fausto cuevas'; Adolfo Luna; Peregrina Ferman, Alejandro; Alfredo Figueroa; Arguelles Julian, V4-MX-A-3; Erich Merckel; Vazquez Saenz, Ernesto; Fernando Beltran; Francisco Yeverino; Hector Arellano; Hector Arellano B.; Humberto Suastegui; Juan Carlos Molina; Mario Acuña; Miguel Amaro; Fernandez Mendoza, Oscar; Sergio Quintanar (sq@daimlerchrysler.com); Sergio Valenzuela
Asunto: Observación al Anteproyecto: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 Para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular

En el Proyecto de NOM-001-SSP-2008 para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular, publicado en la página internet de COFEMER el 21 de mayo de 2009, en el artículo Segundo Transitorio se establece que el Secretariado Ejecutivo podrá solicitar a los fabricantes, ensambladores o importadores la entrega de los glosarios correspondientes a los vehículos producidos, importados y ensamblados a partir de 1998 a la fecha de entrada en vigor de la NOM.

Al respecto, consideramos apropiado sugerir que la Secretaría de Economía y la de Seguridad Pública sean quienes se coordinen para la entrega de la información histórica sobre el cumplimiento de la Norma en comento.

Atentamente,

Nemesio Ruiz
Director Técnico
AMIA
Ensenada 90, Col. Condesa
06100 México D. F.
Tel. 52721144
Fax. 52727139
nemesio@amia.com.mx

De: nemesio [mailto:nemesio@amia.com.mx]

Enviado el: Jueves, 28 de Mayo de 2009 10:18 a.m.

Para: 'cofemer@cofemer.gob.mx'

CC: 'Eduardo Solís'; 'Alberto Rodríguez'; 'Alfonso Romero (romerol@vw.com.mx)'; 'Amparo Rodríguez'; 'Armando Reyes'; 'Catalina Vargas'; 'Edgar-Albert Vazquez'; 'Estela González Borja'; 'Harald Schuell'; 'Isomi Masuoka'; 'Jaime Olivares'; 'Jorge Vallejo'; 'José Manuel del Barrio'; 'Luis Gómez Sánchez'; 'Mauricio Kuri'; 'Moramay Flores'; 'Oscar Forteza'; 'Pablo Gutiérrez'; 'Raúl del Campo'; 'Rubén Ibarra'; 'Rubén Reséndiz'; 'Salvador Ledón'; 'Thomas Karig'; 'Berenice Díaz'; 'DAMARIS PEREZ'; 'Miguel Ángel Valdes'; 'jessica.rangel@peugeot.com'; 'fausto cuevas'; Adolfo Luna (adolfo.luna@nissan.com.mx); Alejandro Peregrina (alejandroperegrina@vw.com.mx); Alfredo Figueroa (alfredo.figueroa@renault.com); Arguelles Julian, V4-MX-A-3 (Julian.Arguelles@bmw.com.mx); Erich Merckel (Erich_Merckel@hdm.honda.com); Ernesto Vazquez Saenz (ernesto.vazquez@vw.com.mx); fernando.beltran@peugeot.com; francisco.yeverino@gm.com; Hector Arellano (harellan@ford.com); Hector Arellano B. (hector.arellano-belloc@bmw.com.mx); Humberto Suastegui (hsuaste1@ford.com); Juan Carlos Molina (juan-carlos.molina@peugeot.com); Mario Acuña (mario_acuna@suzuki.com.mx); Miguel Amaro (miguel.amaro@nissan.com.mx); Oscar Fernández Mendoza (fernando@vw.com.mx); Sergio Quintanar (sq@daimlerchrysler.com); Sergio Valenzuela (avalenzu@amia.com.mx)

Asunto: RE: Anteproyecto: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 Para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular

Con respecto al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular, publicado en la página internet de COFEMER el 21 de mayo de 2009, en alcance a nuestra comunicación, con el propósito de dar mayor claridad al párrafo del numeral 4.1.2, en la forma como se cumple este requisito, me permito solicitar el siguiente cambio al numeral 4.1.2 que a la letra dice:

4.1.2 El fabricante, ensamblador o importador, deberá contar con copia del Código Identificador de Fabricante Internacional (CIFI o WMI) emitida por la Secretaría de Economía o la autoridad competente en el país de origen de los vehículos.

Para que diga:

4.1.2 El fabricante, ensamblador o importador, deberá contar con copia del Código Identificador de Fabricante Internacional (CIFI) o World Manufacturer Identifier (WMI) emitido por el organismo reconocido en el país de origen de los vehículos o la Secretaría de Economía.

Atentamente

Nemesio Ruiz
Director Técnico
AMIA
Ensenada 90, Col. Condesa
06100 México D. F.
Tel. 52721144
Fax. 52727139
nemesio@amia.com.mx

De: fausto cuevas [mailto:fcuevas@amia.com.mx]

Enviado el: Viernes, 22 de Mayo de 2009 01:32 p.m.

Para: cofemer@cofemer.gob.mx

CC: 'Eduardo Solís'; Alberto Rodríguez; Alfonso Romero (romerol@vw.com.mx); Amparo Rodríguez; Armando Reyes; Catalina Vargas; Edgar-Albert Vazquez; Estela González Borja; Harald Schuell; Isomi Masuoka; Jaime Olivares; Jorge Vallejo; José Manuel del Barrio; Luis Gómez Sánchez; Mauricio Kuri; Moramay Flores; Oscar Forteza; Pablo Gutiérrez; Raúl del Campo; Rubén Ibarra; Rubén Reséndiz; Salvador Ledón; Thomas Karig; 'nemesio'; 'Berenice Díaz'; 'DAMARIS PEREZ'; Miguel Ángel Valdes; jessica.rangel@peugeot.com

Asunto: Anteproyecto: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 Para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular

Con respecto al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular, publicado en la página internet de COFEMER el 21 de mayo de 2009, me permito enviar a ustedes la propuesta de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A. C. (AMIA) en lo que al numeral 3.3.3 se refiere y que a la letra dice:

"...3.3.3 Los caracteres alfabéticos del NIV deben ser mayúsculas, estar grabados en una sola línea, tener la misma tipografía y sin espacios intermedios, salvo en el caso previsto en el apartado 4.2..."

para que diga:

"...3.3.3 Los caracteres alfabéticos del NIV deben ser mayúsculas, estar grabados con la misma tipografía y sin espacios intermedios, salvo en el caso previsto en el apartado 4.2..."

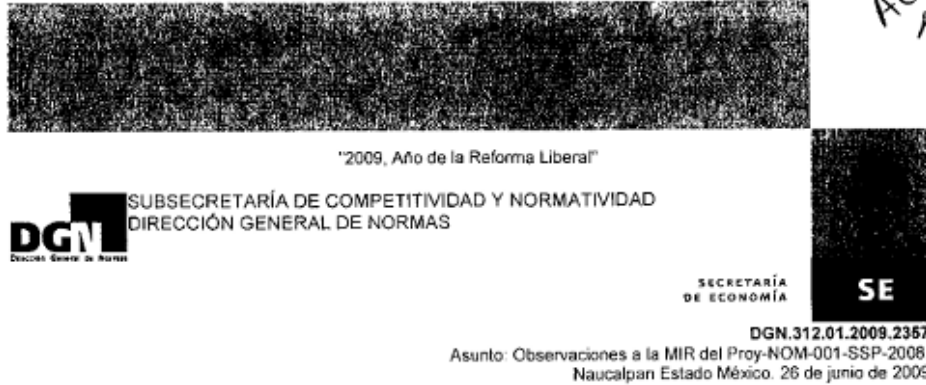
Lo anterior considerando que:

1. Algunas empresas asociadas a la AMIA nos han manifestado que actualmente fabrican algunos vehículos en los cuales el número de identificación vehicular se graba en dos líneas, por lo que sus procesos de producción se verían afectados de modificarse la norma en vigor en lo que a este punto se refiere.
2. La Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular - Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2004, en vigor a la fecha, no establece restricción alguna en cuanto que el NIV deba grabarse en una sola línea

3. Consideramos, con fundamento en el artículo 44 párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que debe tomarse en cuenta que la Norma Internacional ISO 3779, Número de Identificación de vehículo, en su numeral 5.7.2 , perrmite que el Número de Identificación Vehicular sea grabado en una o dos líneas.

Atentamente,
Fausto Cuevas Mesa
Director General
Asociación Mexicana de la
Industria Automotriz, A. C.
Ensenada 90
Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc
06100 México, D. F.
Tel.: (52.55) 5272.1144

Anexo III "Observaciones de la DNG sobre la MIR"



ACP

LIC. ALFONSO CARBALLO PÉREZ
Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial y
Encargado de la Dirección General de la
Comisión Federal de Mejora Regulatoria, S.E,
Presente.

Hago referencia al Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR) para el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana Proy-Nom-001-SSP-2008, "Para la Determinación, Asignación e Instalación del Número de Identificación Vehicular", publicada en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el No. Expediente: 36/0064/210509.

Al respecto, me permito remitir a Usted las observaciones y comentarios de esta unidad administrativa a la MIR en comento, mismas que consideramos son de gran importancia para evaluar el efecto regulatorio del Proy-Nom-001-SSP-2008.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo



Atentamente
El Director General de Normas

DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ



- C.c.p. Lic. Felipe Duarte Olvera.- Subsecretario de Competitividad y Normatividad, S.E.
- Lic. Manuel González Bautista, Presidente del Consejo Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública y Director General del Registro Público Vehicular, S.S.P.
- Lic. Nicanor Zarco Gutiérrez, Director General Adjunto de Procedimientos Constitucionales, S.S.P.

4

FRG/FRM/FLUCMN

CDD 39
Of. 2357, Vol. SIN

Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP. 53950. Tel. 5729-9300 ext. 43251. Fax: 5520-9715.
DGN en Internet: <http://www.economia.gob.mx/?P=85>

COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) Y EL ANTEPROYECTO DE NOM-001-SSP-2008 "PARA LA DETERMINACIÓN, ASIGNACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR".

- 1- Si bien en la MIR la Secretaría de Seguridad Pública señala que el anteproyecto no modifica la forma de identificar los vehículos de otros países (propósito impropia de una regulación nacional), no permitirá la importación de vehículos que no ostenten el dígito verificador (posición 9) como parte del Número de Identificación Vehicular (NIV).
- 2- Lo anterior es así, debido a que el uso del dígito verificador en la integración del NIV es propio de la regulación mexicana y no se encuentra considerado en los estándares internacionales relevantes que constituyen práctica extendida en diversos países. Los NIV marcados en dichos países, conforme a los estándares internacionales relevantes, no incluyen el dígito verificador.
- 3- Para este propósito resultan relevantes los estándares ISO que se citan en el texto de la MIR y en el anteproyecto de NOM.
- 4- En este sentido, el anteproyecto de NOM debería permitir que los vehículos importados se identifiquen a través del NIV cuya integración permita el país de fabricación, que en muchos de los casos, no incluye al dígito verificador. Como se verá más adelante, la norma oficial mexicana vigente NOM-131-SCFI-2004, permite realizar a los importadores la identificación de los vehículos sin que el NIV declarado incluya dicho dígito verificador.
- 5- En todo caso, se considera que el objetivo del anteproyecto es garantizar que los vehículos que se importan, fabrican y ensamblan en el territorio nacional cuenten con un elemento para su plena identificación, armonizándose con las prácticas internacionales, para cubrir fines de seguridad pública.
- 6- La Secretaría de Seguridad Pública señaló en la MIR (apartado 6) que "*El anteproyecto retoma diversas disposiciones de la Norma vigente*", lo cual implica que se dejaron de lado disposiciones de la norma vigente. En este sentido, considerando lo señalado con anterioridad, es importante que la Secretaría de Seguridad Pública explique las razones por las cuáles resultaron insuficientes y prescindibles tales disposiciones de la norma vigente.
- 7- En relación al contenido del apartado 9 de la Manifestación de Impacto Regulatorio, es importante resaltar que en el apartado 565.5 del Code of Federal Regulation 49 se establecen las siguientes previsiones para vehículos importados mismas que no están consideradas en el Proyecto de NOM.

§ 565,5 Vehículos de motor importados en los Estados Unidos.

(a) Los importadores deberán utilizar el VIN asignado por el fabricante original del vehículo de motor.

Por lo que debe explicarse cómo afecta la exclusión en la elaboración del anteproyecto de una opción igual o similar para los importadores de vehículos de los países en los que el dígito verificador no sea obligatorio.

- 8- Por otra parte, debe señalarse que las normas ISO citadas son referencia para esta norma, indicando cuáles son las desviaciones y su justificación en términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización:

ARTÍCULO 30. Al elaborar el anteproyecto de norma oficial mexicana, las dependencias podrán optar por:

1. Redactar directamente el anteproyecto, para lo cual deberán tomar en consideración las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y las internacionales vigentes.

En caso de que la dependencia elabore directamente el anteproyecto y no se apegue a las normas internacionales respectivas, deberá notificar a la Secretaría esta circunstancia, y justificarla con base en factores climáticos, geográficos, tecnológicos, de infraestructura, de riesgo fito o zoonosanitario, en razones científicamente comprobadas, o bien, en que dichas normas proporcionen un nivel insuficiente de protección;

La principal desviación que se aprecia claramente entre el anteproyecto de norma y las normas internacionales, se encuentra el hecho de que dichas normas permiten la integración del Número de Identificación Vehicular sin incluir el dígito verificador. La norma oficial mexicana vigente en la materia NOM-131-SCFI-2004 atendiendo a dicha circunstancia, permite la coexistencia de números de identificación vehicular que incluyen el dígito verificador (para vehículos fabricados en México) y de números de identificación vehicular que no incluyen dicho dígito verificador (regularmente, presentes en vehículos fabricados en otros países donde no es obligatorio el uso del dígito verificador). Esta circunstancia ha permitido facilitar el ingreso al mercado mexicano de vehículos importados sin que la norma oficial mexicana constituya una barrera comercial injustificada, además de garantizar su armonización con la normatividad internacional al permitir la práctica internacionalmente aceptada.

- 9- En este sentido, no es claro que la eliminación del numeral 3.1.3 guarde relación con eliminar una barrera comercial. Sobre todo cuando en un inicio se declara que la norma no modifica las prácticas actuales de asignación del NIV.
- 10- Por otra parte, resulta inexacto que la norma oficial mexicana vigente haya permitido la entrada de vehículos al país que no cumplen con la misma. Lo anterior es así, en virtud de que la norma vigente permite la entrada de vehículos importados bajo el supuesto que justamente se pretende eliminar y que se complementa con lo dispuesto por el apartado 4.3 que dice:

4.3 El importador, debe presentar a la Secretaría la información del vehículo en la cual indique la interpretación del NIV, conforme a las disposiciones de esta Norma Oficial Mexicana, mediante carta del fabricante, ensamblador o su

representante legal, por lo menos cinco días antes de la importación de cada modelo de vehículo.

- 11- En relación a la potencial imposición de costos a los particulares deberá considerarse la afectación potencial que se causaría sobre los fabricantes e importadores de vehículos nuevos destinados al mercado mexicano, al eliminarse la alternativa de cumplimiento que establece la NOM-131-SCFI-2004 vigente en sus apartados 3.1.3 y 4.3

Anexo IV “Ejemplo de lista de asistencia de sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización”.

Anexo 1 del Acta de la sesión ordinaria 01/2013 de la CNN

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA 01/2013 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN (CNN), CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2013

INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA	NOMBRE
SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)	Lic. José I. Villanueva Lagar
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	Mtro. César Najera Tijera
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	Ing. Sylvia del Carmen Treviño
SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER)	Ing. Jorge Bazúa Rueda
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)	Ing. Luciano Vidal García
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	Mtro. Christian Turégano Roldán
	Lic. Rodrigo Ortega Arreguín
	Lic. María Guadalupe Medina Monroy*
	Lic. Brett San Antonio Limón*
	Lic. Emeterio Mosso Zempoalteca*
	Lic. Lilliana Samperio Martínez*
	Lic. Silvia Mónica González Acosta*
	Lic. David Arturo García Romero*
Lic. Gloria A. Reyes Schotte*	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)	Lic. Federico Domínguez Zuloaga
	Ing. Francisco Quintero Pereda*
SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)	Lic. Lilibeth Gutiérrez*
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)	Ing. Francisco Mier y Terán Iza
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)	Lic. Armando Ulises Barbosa López
	Lic. Karla Ruiz Castañeda*
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM)	Dr. Héctor Nava Jaimes
	Dr. René David Carranza López Padilla
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO)	Lic. Rafael Ochoa Morales
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (IMT)	Ing. Alfonso Mauricio Elizondo Ramírez
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)	Ing. Jesús Camacho Camacho
	Ing. Bernardo Lesser*
	Ing. Ma. Norma Martínez Ávila*
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA (COFECO)	Lic. Bertha Leticia Vega Vázquez
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER)	Lic. Julio César Rocha López
COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL)	Ing. Horacio Villalobos*
	Ing. José G. Rojas*

Anexo 1 del Acta de la sesión ordinaria 01/2013 de la CNN

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)	Ing. Mario Rafael Jiménez
	Ing. Sergio Raúl Reynoso López*
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)	Lic. Magali Jeannete Soria de Antuñano
INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IMNC)	QFB. Hortensia Villavicencio Álvarez
	C. Jazmin M. de la Rosa*
ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. (ANCE)	Ing. Jorge Alfonso Amaya Sarraolangul
	Ing. Abel Hernández Pineda
ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.C. (ONNCCCE)	Ing. Cruz Amalia Valdez Elias González
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (NYCE)	Ing. Cuahtémoc Nápoles Valdez
CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS, A.C. (COFOCALEC)	Dr. Sergio Soltero Gardea
CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO (CANACERO)	Ing. Javier Reséndiz Díaz
ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (ONNPROLAC)	MVZ. Rosa Leticia Segura Medina
ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES)	Mtra. Luz María Solís Segura
	Mtro. Sealtiel Armenta Arellano
CONSEJO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, A.C. (COMENOR)	Ing. Roberto Alegria Sori
ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA)	Lic. María Isabel López Martínez.
CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA)	Lic. Alejandro Urzúa Bustamante
CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONCAMIN)	Ing. Francisco Javier Reed Martín del Campo
	Ing. Julio A. Rodríguez López

*En calidad de invitado (sin derecho a voto).